



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



El Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica llega a su X edición con gran éxito

Juzgadores federales obligados a defender derechos humanos y perspectiva de género: Tercer Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Julio 2014

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



8. Juzgadores federales obligados a defender
derechos humanos y perspectiva de género: Tercer
Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género

Siete de cada diez personas sujetas a proceso penal federal son representadas por el IFDP	14	Avanza CJF en la aplicación de Protocolos de Actuación que involucren a sectores sociales vulnerables	28
La violencia contra las mujeres es la violación más globalizada: Rashida	16	El PJJ consciente de la modernización del País	32
PJJ, punto de equilibrio en un Estado de derecho regido por la división de poderes: Ministra Luna Ramos	18	La CCJ Ministro Vicente Santos Guajardo reabre sus puertas a la comunidad saltillense	34
La instrumentación del nuevo sistema de justicia penal en México conlleva enormes desafíos	20	El concurso de las virtudes judiciales	36
Impartir Justicia con ética y derechos humanos, abona a una sociedad más democrática	22	Primera Sala	38
México, obligado a conceder asistencia consular a extranjeros en su territorio: SCJN Y SRE	25	Segunda Sala	39
		Sentencias Relevantes	40
		Género y Justicia	42
		Publicaciones	44
		Bibliotecas	46

Editorial

De enorme valía significó la celebración del Seminario Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica, máxime que éste se llevó a cabo en tiempos en que la crisis económica campea en todos los países del orbe y, de manera más aguda, en algunos países de la región.

Con esta edición, son diez ya las ocasiones en la que expositores de España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y México se reúnen para compartir sus experiencias normativas y jurisprudenciales sobre las principales bases constitucionales que rigen diversos aspectos de la tributación.

En esta ocasión los expertos de las 16 naciones iberoamericanas disertaron en torno al tema Asignación de los ingresos tributarios y control del gasto público y, sin separarse de algunos de los temas tradicionales del marco constitucional tributario, ahondaron en el principal fin de la tributación y el marco constitucional que lo regula.

Es del dominio público que los ingresos tributarios tienen como propósito fundamental financiar la actividad de los órganos del Estado encaminados a lograr una justicia social basada en la redistribución

de la riqueza, que permita la plena eficacia de los derechos humanos.

Bajo esa óptica, es importante tomar en consideración que la regulación que rige el establecimiento y la recaudación de los tributos, así como los términos en los que los ingresos respectivos se destinarán al gasto público tiene una especial trascendencia para el cumplimiento de los fines redistributivos de este último.

Esto debido a que constituye un mecanismo fundamental para paliar la desigualdad en aras de una justicia social indispensable para el ejercicio pleno de todos los derechos fundamentales.

Fue una aspiración del Alto Tribunal, desde el inicio del seminario mismo, que éste permitiera contribuir a la cultura constitucional de la tributación con la esperanza de que las reflexiones ahí planteadas contribuyan a la consolidación del Estado constitucional de derecho de todas las naciones de la región.

En virtud de todo lo anterior podemos afirmar, a nivel interno, que hoy más que en cualquier otro momento de la historia jurídica del país se está logrando no solo la constitucionalización del ordenamiento jurídico, sino también su convencionalización. 🖐

El Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica llega a su X edición con gran éxito

ISABEL SALMERÓN

El Seminario *Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica* llega a su décima edición con el lema *Asignación de los ingresos tributarios y control del gasto público*, tema candente, en estos momentos en que la crisis económica impera a nivel mundial y concretamente en algunos países de la región.

Al inaugurar los trabajos de este Seminario, la Ministra Olga Sánchez Cordero, en representación del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza, señaló que en esta ocasión, sin separarse de algunos de los temas tradicionales del marco constitucional tributario, se busca profundizar en el principal fin de la tributación y el marco constitucional que lo regula.

Ante un amplio auditorio dijo que “hoy más que en cualquier otro momento de la historia jurídica del país se está logrando no solo la constitucionalización del ordenamiento jurídico, sino también su convencionalización”.

Explicó que la interpretación conforme, especialmente en la Décima Época del Semanario Jurídico de la Federación, sirve de base para inculcar una mejor eficacia de los derechos humanos, incluida la interpretación pro persona, y la que integra el derecho constitucional tributario que se erigen como herramientas adecuadas para potenciar la Carta Magna.

En este contexto, explicó, si bien la obtención de ingresos por la vía tributaria tiene como finalidad recaudar los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que deben enfrentar los diversos órganos y los diferentes órdenes de gobierno, eso no obsta para reconocer la finalidad redistributiva de

la riqueza que corresponde al ejercicio del gasto público financiado con esos ingresos.

Por ello, la regulación que rige el establecimiento y la recaudación de los tributos, así como los términos en los que los ingresos respectivos se destinarán al gasto público tiene una especial trascendencia para el cumplimiento de los fines redistributivos de este último, el cual constituye un mecanismo fundamental para paliar la desigualdad en aras de una justicia social indispensable para el ejercicio pleno de todos los derechos fundamentales.

La Ministra hizo votos para “que este seminario nuevamente nos permita contribuir a la cultura constitucional de la tributación con la esperanza de que las reflexiones que aquí se desarrollen renueven su energía para que, desde su personal ámbito de desarrollo profesional, contribuyan a la consolidación del Estado constitucional de derecho de todas nuestras naciones”.

Recordó que a partir de 2005 en los seminarios se han abordado desde los temas clásicos sobre las bases constitucionales de la tributación como son el alcance del principio de reserva de ley, el principio de igualdad en materia tributaria, los sistemas de distribución de la potestad tributaria, el concepto constitucional de tributo o la capacidad contributiva y la proporcionalidad tributaria, hasta otros más especializados como la tributación ambiental y los tributos con fines no fiscales.

También se ha reflexionado sobre aspectos de derecho procesal constitucional relacionados con la eficacia de estos principios constitucionales de la tributación, especialmente de los medios de control



La Ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas, inaugura el X Seminario Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica en representación del Ministro Presidente de la SCJN. FOTO: Gustavo Ojeda

constitucional que permiten impugnar la normativa en esa vasta materia y los efectos de las sentencias respectivas.

Con esta edición, resaltó la juzgadora, son diez las ocasiones en la que expositores de España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y México han acudido al desarrollo de estas jornadas.

El público mexicano, conformado por juzgadores, abogados litigantes, investigadores, estudiantes, entre otros, tiene la oportunidad de escuchar a expertos en la materia pertenecientes a 16 diferentes naciones iberoamericanas, con especial énfasis en las experiencias de España y México, y conocer sus vivencias, tanto normativas como jurisprudenciales, sobre las principales bases constitucionales que rigen diversos aspectos de la tributación.

En su oportunidad, Juan Ignacio Moreno Fernández, letrado del tribunal constitucional español, señaló que los especialistas se han dedicado al estudio de los ingresos y se les ha olvidado analizar el tema del control del gasto. De ahí que este año la SCJN consideró que era la oportunidad, dada la situación de crisis económica que se padece actualmente a nivel mundial y concretamente en algunos países, de analizar la vertiente del gasto, de ver cómo se gasta, cómo se controla ese gasto, y cómo se responde si se gasta más, si se gasta mal en cantidad o se gasta mal en calidad.

Por tanto, “hay que agradecer a la SCJN que haya promovido este tipo de estudios para que un grupo

de profesionales nos reunamos, hablemos de estas experiencias y pongamos en común esto frente a tanta gente que tiene interés en conocer”.

Ocho módulos y alrededor de medio centenar de expertos debatieron el tema sobre diversas aristas

En este seminario, expertos en el tema analizaron por rubros las diferentes aristas de la tributación dando pie para que, en un segundo momento, se ampliara el panel y se debatieran sobre lo puesto en la mesa.

Así en el primer módulo, *la Contribución, Gasto Público y Constitución. La vinculación de los impuestos al sostenimiento del gasto público constitucionalmente exigible*, José Luis Bosch Cholbi, profesor titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Valencia, España y Rubén O. Asorey, profesor de Derecho Tributario de la Universidad Católica de Argentina, reflexionaron sobre el marco constitucional que permea esas instituciones de derecho público financiero.

Las disertaciones permitieron asomarse a los derechos humanos relacionados con el ejercicio de la potestad tributaria e incluso a las garantías establecidas para la protección de aquellas prerrogativas fundamentales, tomando en cuenta la trascendencia que puedan tener para la administración y el ejercicio del gasto público, así como los elevados fines constitucionales que ahora lo condicionan.

En su oportunidad, la Ministra Olga Sánchez Cordero, dijo que los ingresos tributarios tienen como fin primordial financiar la actividad de los órganos

del Estado encaminados a lograr una justicia social basada en la redistribución de la riqueza que permita la plena eficacia de los derechos humanos.

Para la obtención de esos ingresos el Estado deberá ejercer las potestades que válidamente le permiten privar de una parte de su riqueza a las personas. Razón que se justifica en el deber de contribuir que le impone la misma Constitución con el objeto de que los órganos de aquel cuenten con los referidos ingresos.

Como es fácil advertir, apuntó, el deber de contribuir con el gasto público encuentra su fuente de justificación y financiamiento en el derecho a la propiedad privada.

En ese orden, la afectación que por la vía tributaria genera ese derecho humano implica reconocer en mayor grado de eficacia a las garantías que protegen de la arbitrariedad a esa prerrogativa fundamental, claro está, sin llegar al extremo de imposibilitar el ejercicio de la potestad tributaria de las diversas atribuciones de las autoridades hacendarias obstaculizando los elevados fines de los ingresos tributarios y del gasto público.

El tema, dijo, es debatible y de gran relevancia para la eficacia de los derechos humanos que hoy contempla el nuevo paradigma de nuestra Constitución.

En el Módulo II, referente a las *Bases constitucionales de la distribución territorial de los recursos tributarios, los sistemas de coordinación fiscal*, participaron José María Utande San Juan, subdirector de

Relaciones Tributarias con Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda de España; Enrique Guillermo Bulit Goñi, abogado argentino y Rafael Coello Cetina, secretario General de Acuerdos de la SCJN.

Ahí, bajo una visión integral del fenómeno financiero se fue más allá de las reglas que rigen la distribución de la potestad tributaria dado que el sistema elaborado para tal efecto tiene que buscar, con parámetros e información clara, qué necesidades debe enfrentar el Estado en sus diversos niveles de gobierno y cuál es el costo de éstas.

Bases constitucionales del financiamiento de los servicios públicos esenciales, el coste de los derechos de los ciudadanos, fue el tema del módulo III, en el que el Ministro Alberto Pérez Dayán, sostuvo que “la Constitución ha tratado de alguna manera, siempre bajo la figura del derecho humano a algo, establecer un sistema de servicios públicos esenciales, sin embargo, parece que hoy esto no es suficiente”.

La doctrina y el propio derecho constitucional, apuntó, deben llevarnos a que sea el propio texto fundamental el que hoy se encargue de revisar en esencia cuáles son esos servicios públicos vitales y garantizar que éstos se presten con la regularidad y eficacia que todos deseamos.

El sistema de financiamiento puede ser lo suficientemente variado pero siempre uniforme en permitir asegurarnos que estos que son considerados, por la propia Constitución, esenciales se garanticen,



De izq. a der. Ismael Jiménez Campaied, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Zaragoza, España; Ministro Alberto Pérez Dayán, de la SCJN y Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la SCJN. FOTO: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Isaac Merino Jara, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad del País Vasco; Ana Virginia Calzada Miranda, Magistrada emérita de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, de la SCJN y Carlos Enrique Mendoza Ponce, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del Ministro Arturo Zaldivar. FOTO: Gustavo Ojeda

en su prestación misma, en un principio de igualdad a todos los ciudadanos de la República.

Por tanto, esto se considera como una asignatura pendiente y llevaría a una nueva reconfiguración de todo este tema sobre la nueva óptica de derechos humanos para entender que hay servicios públicos esenciales, obligatorios del Estado, que deben ser gratuitos, en la medida de sus estándares mínimos y, desde luego, pueden ser motivo de una tasa o tarifa en tanto excedan estos mínimos esenciales.

Ismael Jiménez Compaired, catedrático de derecho financiero y tributario de la Universidad de Zaragoza, España y Eleonora Lozano Rodríguez, directora de la maestría en Derecho y de la especialización en Tributación de Colombia, revisaron en que forma la Constitución y los derechos humanos que en ésta se reconocen pueden ser determinantes del gasto público al que debe destinarse el ingreso tributario; la eficacia de los derechos humanos tienen, sin duda, un costo significativo cuyo análisis no debe soslayarse.

Una mesa que, sin lugar a dudas, causó gran expectativa fue la de *Información y transparencia en la distribución, administración y control de los ingresos tributarios*, módulo IV, ya que, dijo la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, ésta es una materia que ha cobrado interés, no solo en México sino en todos los sistemas jurídicos que se precian de tener un Estado democrático de derecho.

La idea fundamental, ahondó, es que en todo Estado democrático de derecho, los gobernantes no sola-

mente son nuestros representantes para llevar a cabo las actuaciones de gobierno, sino que tienen también la obligación de que conozcamos cómo se lleva a cabo su actuación a través del acceso a la información pública y a la rendición de cuentas.

Esto hace que un gobierno democrático tenga la posibilidad de dar información a sus gobernados de su actuación a través de normas claras que permitan que cada vez existan menos actos arbitrarios, que sean actos normados, que estén contemplados dentro de la ley y que aun cuando se consideren discrecionales partan de un marco jurídico preciso y que permita a los gobernados este acceso a la información pública para que pueda establecer si la conducta de nuestras autoridades es o no la correcta.

Dentro de su participación, la Ministra ejemplificó con dos asuntos que el Alto Tribunal resolvió en materia de transparencia, uno de ellos, el 699/2011 referente al SAT, que inicia cuando una persona acude a dicho organismo para solicitarle información en relación con el número de personas y el monto de cancelación de créditos fiscales que se hacen respecto a personas físicas y morales y éste se lo niega.

En esta mesa también participaron Isaac Merino Jara, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad del país Vasco y Ana Virginia Calzada Miranda, Magistrada emérita de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, quienes revisaron en qué medida elevar los niveles de transparencia en la administración y erogación de los

ingresos tributarios constituye un factor fundamental para incrementar la confianza de la ciudadanía en sus autoridades.

En el módulo V. *El control administrativo del gasto público, mecanismo de control interno y externo: intervención, tribunales de cuentas entre otros*, Julián Alfonso Olivas Ugalde, subsecretario de responsabilidades administrativas y contratación pública de la secretaría de la Función Pública de México, hizo un recuento de lo que ha hecho esa dependencia desde sus inicios.

En la mesa también participaron Rafael Pérez Nieto, Magistrado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, España, y Jottin Cury David, Magistrado del tribunal constitucional de la República Dominicana, quienes compartieron sus experiencias en la materia.

Al participar el Ministro Luis María Aguilar Morales en el Módulo VI. *La justicia en el gasto público y la eficiencia en su asignación*, dijo que es claro que éste tiene una trascendental importancia en la ejecución del gasto público por las siguientes razones:

Uno, los recursos que conforman las participaciones federales se distribuyen tomando en cuenta fundamentalmente criterios basados en el principio resarcitorio, es decir, en el esfuerzo final local de recaudación de contribuciones.

Segundo, las aportaciones federales se distribuyen también con criterios compensatorios, es decir, se transfieren más recursos a las entidades que tienen más rezagos y no necesariamente a las que aportan más a la riqueza nacional, las cuales por otra parte, inevitablemente sacrifican parte de sus ingresos justificado por un principio de solidaridad nacional.

Tercero, los criterios de distribución compensatorios se basan fundamentalmente en datos oficiales, sobre niveles de marginación, analfabetismo, pobreza y acceso a servicios públicos básicos entre algunos de los elementos que deben tomarse en cuenta y que van dirigidos a lograr una redistribución equitativa de la riqueza.

Cuatro, existen principios constitucionales que implican fundamentos de transversalidad jurídica que obligan a los actores involucrados en el proceso de concreción y ejecución del gasto público, tanto desde el punto de vista operativo o de estricta ejecución como desde el punto de vista de ejecución normativa, a retirar todos los obstáculos posibles que

impidan la adecuada y oportuna administración y ejecución del gasto público.

Quinto, el legislador ha establecido ciertos proyectos presupuestales tendientes directamente a aminorar o, en su caso, eliminar prácticas que impidan una adecuada integración social y que en el fondo están dirigidas a adoptar posiciones tanto positivas como negativas para salvaguardar a quienes integran los sectores vulnerables de nuestro país para salir de estas condiciones.

En síntesis, dijo, existen elementos objetivos que permiten advertir la preocupación y la actuación de las autoridades competentes para adoptar criterios de distribución compensatorios o redistributivos o ambos con el objeto no únicamente de elevar el nivel de vida de las personas sino también de cumplir con el mandato que impone el artículo Primero constitucional de promover y respetar los derechos humanos que son la finalidad última de cualquier Estado moderno y democrático.

En la mesa también participaron Rafael Fernández Montalvo, Magistrado de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de España y Heleño Taviera Torres, catedrático de Derecho Tributario de la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

En el módulo VII. *Control judicial del gasto público y responsabilidad de la administración*, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de México; Francisco José Navarro Sanchís, Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional del Reino de España y Francisco Ruiz de Castilla, catedrático





De izq. a der. Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, SCJN; Rafael Pérez Nieto, Magistrado de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Valencia; Jottin Cury David, Magistrado del Tribunal Constitucional de la República Dominicana; Mauro Roderico Chacón Corado, Magistrado de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala; Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Ana Virginia Calzada Miranda, Magistrada emérita de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; Juan Ignacio Moreno Fernández, Letrado del Tribunal Constitucional y Doctor Rafael Fernández Montalvo, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo. FOTO: Gustavo Ojeda

tico de Derecho Tributario de la Pontificia Universidad Católica del Perú, compartieron las experiencias de sus países en el tema.

De igual manera en el módulo VIII. *Control constitucional del gasto público y responsabilidad del legislador* Jesús Rojas Ibáñez, coordinador de la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; Juan Ignacio Moreno Fernández, letrado del Tribunal Constitucional de España y Mauro Roderico Chacón Corado, Magistrado de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, ofrecieron en sus disertaciones información relevante de lo que sucede en sus respectivos países y datos que a todos son útiles en el momento de adentrarse en el tema.

Al clausurar los trabajos del Seminario, el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena dijo que las políticas recaudatorias y de gasto público del Estado, las leyes y normas de la materia al final deben reflejar una determinada filosofía política de lo que debe ser una justicia redistributiva, por lo que la discusión sobre este segmento del derecho debe situar en el centro de su reflexión el significado de conceptos tales como dignidad e igualdad.

Entendida ésta como la igual consideración de todos los ciudadanos en el reparto de cargas y beneficios, pues solo a partir de ello es posible dotar de alcance normativo a los correlativos conceptos de gasto público, equidad, proporcionalidad, eficiencia, etcétera.

¿Cuáles son estas condiciones redistributivas justas que se deben alcanzar a través del derecho? y ¿Qué tipo de arreglo normativo exige la igual consideración que cada uno merecemos a partir del derecho a la igualdad?, se pregunta el togado para luego señalar que el derecho que regula el gasto público no solo debe de tener el acento en la producción de riqueza sino también en la justicia distributiva que se busca realizar en la sociedad, por lo que se debe tratar de responder a estas preguntas al abordar la materia.

“No propongo tener una respuesta unívoca a estas interrogantes pero si las pongo como ejemplo de la complejidad que tenemos de multiplicidad de temas que se encuentran sobre la mesa en una discusión sobre cualquier tópico de gasto público y sus implicaciones en el tipo de sociedad que queremos, a ello ha contribuido este foro”

En este sentido, ahondó, los trabajos del presente seminario representan un esfuerzo importante para contribuir al análisis de los temas antes apuntados.

En la clausura estuvieron presentes el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; la Magistrada emérita Ana Virginia Calzada Miranda; el Magistrado Mauro Rodrigo Chacón; Juan Ignacio Moreno Fernández, letrado del Tribunal Constitucional de España y los Magistrados Jottin Cury David, Rafael Fernández Montalvo y Rafael Pérez Nieto. 🖐️

Juzgadores federales obligados a defender derechos humanos y perspectiva de género: Tercer Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género

Con una participación creciente de juzgadoras y juzgadores federales de todo el país, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) llevó a cabo con éxito el *Tercer Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género*, al que acudieron más de 500 impartidores de justicia.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de este cuerpo colegiado, Ministro Juan Silva Meza, al inaugurar los trabajos del Congreso llamó a las y los jueces y magistrados federales del país a no discriminar nunca cuando actúen con sus facultades constitucionales, porque la justicia de género debe ser vivida por todas las personas en México.

Con gran satisfacción, señaló que hoy el Poder Judicial de la Federación (PJF) da un paso adelante en la erradicación de los estereotipos al momento de juzgar, a través de un gran número de resoluciones que contemplan la perspectiva de género.

Acompañado de la Ministra Olga Sánchez Cordeiro y de los Consejeros de la Judicatura Federal, Daniel Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, Manuel Ernesto Saloma Vera y José Guadalupe Tafoya Hernández, agregó que en el PJF ya no aplican solo estudios teóricos sino que se han transformado en resoluciones judiciales adoptadas por los juzgadores en materia de equidad de género.

Dijo que la justicia de género permite desmantelar las visiones limitativas de proyectos de vida y

constituye una estrategia para combatir el determinismo cultural y social que limita las posibilidades como cada quien lo decida.

Ahora es fácil ver cuán nocivos resultan los estereotipos discriminatorios en el campo de la justicia y resaltó que los impartidores de justicia son los árbitros de lo diverso, por lo que les corresponde igualar épocas y tierras, destinos de hombres y mujeres por igual, aplicando los principios de igualdad y no discriminación.

Silva Meza subrayó que corresponde a quien juzga, evitar a toda costa y en el ámbito de sus competencias que las diferencias biológicas y las desigualdades creadas por el orden social decidan cómo será el destino de las personas en el terreno de la justicia.

Indicó que el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género* emitido por la SCJN, ofrece a juzgadoras y juzgadores una herramienta teórica-práctica para facilitar el cumplimiento de la obligación constitucional y convencional de impartir justicia con equidad.

Destacó que ahora se desarrollan estándares constitucionales de origen interno e internacional que guían la labor de juzgar con perspectiva de género y a la vez se elabora un método preciso para verificar la aplicación en ese sentido en cada etapa procesal.

Los impartidores de justicia, abundó, somos los árbitros de lo diverso; nos corresponde resolver sobre las historias de las personas con igualdad y sin discriminación. “Discriminar significa limitar, anula el



El Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN
FOTO: Gustavo Ojeda

goce libre de un derecho”. Y agregó: “los juzgadores no debemos discriminar cuando actuamos en nuestras sentencias, no podemos crear personas ideales bajo estereotipos de género porque son nocivos en el campo de la justicia”.

El Ministro Presidente hizo un llamado a las y los impartidores de justicia a persistir en la tarea de nutrir el diálogo jurisdiccional con perspectiva de género, entre quienes tienen en sus manos el reto de acercar la justicia y el ejercicio pleno de los derechos a la sociedad.

Por su parte, la Ministra Olga Sánchez Cordero reconoció que juzgar con perspectiva de género es un mandato de protección a derechos humanos y es un enfoque para garantizar el acceso a la justicia.

El *Tercer Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género* refleja el interés y convicción por parte de las y los juzgadores federales de dar continuidad a un esfuerzo, a un proyecto, subrayó.

A partir de la instauración de programas de igualdad de género en el Poder Judicial de la Federación y de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, los impartidores de justicia federales se han comprometido institucionalmente a dar sentido práctico a las leyes.

“Todas y todos somos parte de un esfuerzo que ha implicado la transformación de mentalidad y el descubrimiento de nuevas formas de ver los casos, mediante la capacitación y sensibilización constante a través de talleres, diplomados, maestrías, foros de discusión y espacios como éste, mismos que han tenido lugar en las tres instancias del PJJF y han abierto espacios de reflexión y análisis en torno al tema de la justicia de género”.

Sostuvo que hoy, con resoluciones en mano, se puede demostrar que sí hay una diferencia sustancial entre juzgar con perspectiva de género, o no hacerlo.

Para juzgar con perspectiva de género, añadió, es preciso analizar los hechos de un caso considerando el contexto de las personas involucradas, mismo que se integra por las características de identidad y las condiciones de vida de una persona como son: el género, la etnia, el nivel educativo y la edad, entre otros.

Se trata de analizar el contexto para saber si las personas están en situación de igualdad o desigualdad respecto de otras, y si esta situación limita o favorece el ejercicio de un derecho.

Punto de Encuentro

A lo largo de dos días de discusiones en cuatro mesas de trabajo, los y las juzgadores federales se pronunciaron por un cambio ideológico desde la reflexión, análisis y discusión al que están obligados para reafirmar el compromiso de protección de los derechos humanos y la perspectiva de género.

El Derecho penal con perspectiva de género se analizó en la mesa uno, en la que desde diversas ópticas se abordaron temas relacionados con la forma ade-

cuada de juzgar, implementando la perspectiva de género, así como mecanismos de protección a personas en situación de vulnerabilidad, generando con ello igualdad.

Se destacó la falta de legislación e instituciones adecuadas para la implementación de la perspectiva de género, por lo que se pronunciaron por una reglamentación penitenciaria efectiva y actual.

Esta legislación permitirá –dijeron– el establecimiento de mecanismos de apoyo y orientación a mujeres ex-convictas; así como generar una cultura que evite la discriminación social.

Se habló respecto a la sensibilización del personal jurisdiccional en temas de igualdad y acciones a realizar, destacando la obligación de todos los tribunales del país de incorporar en sus resoluciones la perspectiva de género –es decir– que antes de emitir una decisión en un asunto determinado, se analice si la aplicación de una ley genera trato diferenciado entre hombres y mujeres.

Enfatizaron en el trato que se le debe dar a una persona que enfrenta un proceso penal y subrayaron que éste debe garantizar su derecho a la presunción de inocencia.

En ese sentido, resaltaron que juzgar con perspectiva de género implica no sólo dejar a un lado argumentos estereotipados que tienden a la discriminación de la

mujer, sino que se debe atender la exigencia constitucional y convencional del respeto al derecho humano.

Expusieron que el problema de aplicación de medidas de igualdad de género surge ante las circunstancias de temporalidad y oportunidad, es decir, el breve periodo de que dispone el juzgador, de ahí la trascendencia de tener conocimiento oportuno de los hechos de violencia contra la mujer, para que la autoridad jurisdiccional pueda dictar la medida correspondiente.

Quedó de manifiesto que las y los niños tienen características y necesidades particulares y diferentes a la de los adultos, por lo que es necesario que en el ámbito jurisdiccional se tenga la sensibilidad y el conocimiento de tales particularidades, con la finalidad de no re-victimizarlos, así como proteger en todo momento el interés superior del niño.

En esta mesa se propuso tener un cambio ideológico desde la reflexión, análisis y discusión al que están obligados los miembros del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de la protección de los derechos humanos y de la perspectiva de género.

Respecto a la mesa dos, *Género y Derecho Familiar*, se argumentó que con la nueva Ley de Amparo, se facilita la suplencia de la queja y el juzgador puede proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar y a los menores, señalando quienes están en una situación de desventaja de facto.



La Ministra Olga Sánchez Cordero, durante su mensaje de apertura del “Tercer Congreso Nacional: Juzgar con perspectiva de género”.
FOTO: Eliseo Espinosa



De izq. a der. los consejeros de la Judicatura Federal Manuel Ernesto Saloma Vera y César Esquinca Muñoa. FOTO: Eliseo Espinosa

Para poder juzgar tomando en cuenta todos los factores de asimetría de poder, serán favorables los juicios orales, dijeron, y en ese aspecto, las y los juzgadores deben velar por la igualdad de derechos y una adecuada equivalencia de responsabilidades en la esfera familiar.

“Tienen obligación de suplir la deficiencia de la queja y proteger a las personas más vulnerables como son los niños y las víctimas de violencia intrafamiliar”.

En caso de divorcio, puede darse la alienación parental, que se refiere a que uno de los progenitores transforme la conciencia de un menor con el objetivo de impedir, destruir u obstaculizar vínculos con el otro progenitor.

Al respecto, precisaron que la Suprema Corte ha determinado que la custodia de los menores no siempre tiene que otorgarse a la madre. En todo caso, se tomará en cuenta el interés superior del niño.

Los juzgadores federales precisaron que es necesario dictar medidas de protección para evitar la sustracción de menores de un hogar, que impliquen la posibilidad de llevar a un menor al extranjero y de esta forma evitar la posibilidad de alienación parental.

De igual manera, subrayaron que al juzgar con perspectiva de derechos humanos, se debe ofrecer mayor protección a quien lo necesita, en este caso, las

personas con discapacidad, a través de la suplencia de la queja.

Agregaron que la redefinición y la nueva visión sobre los derechos humanos específicos, exigen ser críticos y flexibles en la reflexión, para abandonar viejos modelos que colisionan con el sentido moderno que debe fortalecer la eficaz vigencia de la igualdad y la no discriminación.

Se comentó que los matrimonios del mismo sexo, así como los heterosexuales, para adoptar, deben sujetarse al sistema legalmente establecido al efecto, a fin de asegurar el interés superior del menor, como derecho fundamental del adoptado.

Con relación a las políticas penitenciarias, se aseguró que, tanto estatales como federales, no respetan la equidad hacia el sexo femenino. El hecho de que sólo existan dos centros penitenciarios en todo el país para las mujeres sentenciadas, incide de manera directa en la posibilidad de que puedan ser preparadas para su reinserción en la sociedad a la cual ofendió.

Las estrictas políticas penitenciarias son un reflejo del trato inequitativo hacia las mujeres, quienes no sólo son condenadas a perder su libertad, sino también a perder a su familia, comentaron.

Concluyeron que la familia es objeto de protección por parte del Estado, que el concepto de familia es

amplio por lo que se debe extender el derecho de alimentos a todo tipo de familias, incluyendo a las que fundan las parejas estables que coexisten con el matrimonio y en caso de disolución, también es objeto de protección estatal.

Durante los trabajos realizados en la mesa tres *Género y Derecho Laboral* se comentó que la aplicación del marco normativo que promueve la igualdad en el ámbito laboral, para dar cumplimiento a los tratados y las recomendaciones emitidas por los órganos internacionales por parte del Estado mexicano representa un reto para las y los impartidores de justicia federales.

Las ponencias presentadas abordaron conceptos relacionados con la discriminación laboral en materia de género, discriminación de la mujer, discriminación laboral por razón de sexo, acciones afirmativas, discriminación laboral directa e indirecta, discriminación laboral directa oculta, segregación ocupacional horizontal y vertical, techos de cristal y discriminación inversa, trabajo decente, acoso laboral y sexual, mobbing y riesgos psicosociales como consecuencia de la discriminación.

Se habló de casos específicos de discriminación de disposiciones normativas en materia laboral. Entre ellas la Ley del ISSSTE que establece requisitos superio-

res de tiempo de cotización y edad para la jubilación de los varones; el artículo 58 de la Ley de Servicio Civil del estado de Morelos que regula la jubilación, así como el Acuerdo General 45/2011 del Pleno del CJF, con el que se regulan las licencias de paternidad en favor de las y los servidores públicos de la institución.

La condición de vulnerabilidad fomentada por las autoridades locales de las mujeres indígenas migrantes (mazahuas), que trabajan en el comercio informal de la ciudad de México, la discriminación laboral de las trabajadoras domésticas por la ausencia de un marco normativo, situación contraria a la reforma constitucional de derechos humanos porque no garantizan la igualdad real de oportunidades y de trato en comparación con los trabajadores formales.

En la mesa cuatro se abordó el tema que cobró especial relevancia en México a partir de las reformas constitucionales en materia de juicio de amparo y derechos humanos de 2011 y de la política que se ha generado al interior del CJF.

Derivado del análisis del expediente 912/2010 relativo al cumplimiento de la sentencia de Rosendo Radilla dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que se incorpora el control difuso de constitucionalidad ex officio, con lo que se generó la



De izq. a der. los magistrados de Circuito Arturo Cedillo Orozco, Rodolfo Castro León y Alejandro de Jesús Baltazar Robles; Ricardo Antonio Bucio Mujica, presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), y el magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos. FOTO: Eliseo Espinosa



Magistrados y jueces, al término del Tercer Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género. Al centro el Consejero Daniel Cabeza de Vaca Hernández. FOTO: Eliseo Espinosa

necesidad de que jueces y juezas, magistrados y magistradas incorporen estos nuevos referentes en la materia en su labor jurisdiccional.

Se debatió sobre los permisos de paternidad, que constituyen un instrumento para fomentar una mayor igualdad entre las mujeres y los hombres en el cuidado de sus hijos.

La plena igualdad de mujeres y hombres en el mercado laboral (igualdad salarial, ascensos laborales, la no existencia de segregación ocupacional, etc.) tiene como contrapartida lógica la plena igualdad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico y en el cuidado de los hijos.

En cuanto al acoso laboral, se mencionó que es necesario que se cuente con estándares claros para prevenir, investigar, sancionar y reparar los casos de acoso laboral, ya que este fenómeno es de contornos amplios y es claro que pesa más sobre las mujeres, ya que su situación de vulnerabilidad las hace más propensas a sufrirlo, sin que se defiendan por miedo o falta de información, por lo que se propuso realizar acciones para concientizar a los integrantes del PJJ y elaborar un Protocolo al respecto.

Se consideró indispensable contar con un parámetro legal que de manera eficaz sancione la discriminación para contratar mujeres embarazadas que tiendan a evitar violaciones a diversos derechos fundamentales e inherentes al ser humano.

Durante los dos días de trabajo de juzgadores federales, se estimó la conveniencia de que deben existir pautas institucionales para provocar que las

sentencias y tesis se redacten con un lenguaje no sexista e incluyente.

Se enfatizó la necesidad de que a partir del nuevo paradigma de los derechos humanos, ligado a la perspectiva de género y su carácter transversal, se pueda generar un nuevo desarrollo normativo en materia constitucional, particularmente en la labor cotidiana del juez.

La inclusión de los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano ha obligado a utilizar herramientas y técnicas novedosas que permitan la integración de todo un sistema de protección en la materia como el análisis del ingreso de menores a los órganos jurisdiccionales y su impacto en la igualdad de género.

Se precisó que a pesar de que es una medida que tiende a la igualdad de los menores provoca problemas para el acceso a la justicia a quienes tienen a su cuidado menores de edad y deben acudir a atender o vigilar sus asuntos.

Señalaron que el control de convencionalidad se erige como el proceso lógico de confrontación entre normas nacionales e internacionales, que principalmente se ejerce por las autoridades jurisdiccionales, en virtud de que están llamados a promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos, en el espacio de sus atribuciones.

En ese sentido argumentaron que sentencias como Campo algodónero, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, representan experiencias novedosas que influirán en la construcción normativa que realizan todos los días los actores jurisdiccionales. 🖐️

Siete de cada diez personas sujetas a proceso penal federal son representadas por el IFDP

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

En México, siete de cada diez personas son representadas por defensores públicos federales con la mayor calidad y el pleno compromiso de respeto y protección a sus derechos humanos, aseguró Mario Alberto Torres López, director general del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), al rendir su Informe Anual de Labores 2013-2014.

Ante el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), encabezado por el Ministro Presidente de este cuerpo colegiado y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Juan Silva Meza e integrantes de la Junta Directiva del IFDP, Torres López dijo que los 806 defensores públicos y los 160 asesores jurídicos federales rigen su actuación bajo los principios de probidad, honradez y obligatoriedad que marca la ley.

Recordó que el destinatario de los servicios de defensa pública federal es cualquier persona que teniendo la calidad de imputado, procesado o sentenciado en algún proceso penal federal no cuente con defensor particular.

Torres López reportó que en materia de violación a derechos humanos, el IFDP presentó mil 696 denuncias: 459 ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 930 ante las comisiones estatales y 307 ante la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR.

Estas denuncias, detalló, tuvieron por objetivo la máxima protección a derechos humanos de los afectados cuando se encontró alguna violación, abuso y omisión.

Explicó que de junio de 2013 a mayo de 2014, el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal registró un incremento del 10 por ciento en sus defensas jurídicas ante juzgados de Distrito de todo el país.

Destacó que bajo los esquemas de evaluación y supervisión con los que cuenta el Instituto, se encontró que entre el 60 y 65 por ciento de los casos se resolvieron conforme a los intereses de los procesados, desde la libertad, traslado de centro de reclusión, reducción de condena, hasta la liberación anticipada entre otras.

Torres López señaló que en materia de defensa indígena, el IFDP cuenta con 24 abogados en 21 dialectos quienes atendieron a mil 76 personas, de las cuales 954 fueron hombres y 117 mujeres. Adicionalmente, se capacitó y actualizó en todo el país a defensores indígenas sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Agregó que sobre la protección legal a este grupo vulnerable, el Instituto Federal de Defensoría Pública fue reconocido a nivel internacional con el ingreso del Instituto a la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF).

“Es importante formar parte de la AIDEF porque cuenta con un convenio tanto con la Comisión como



De izq. a der. Mario Alberto Torres López, Director del IFDP; Miguel Pérez López, miembro de la Junta Directiva de IFDP; Javier Quijano Baz, miembro de la Junta Directiva del IFDP; Héctor Fix Fierro miembro de la Junta Directiva IFDP; Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero; Daniel Cabeza de Vaca Hernández, Consejero y Juan Silva Meza, Ministro Presidente de la SCJN y del CJF. FOTO: Rafael Beltrán

con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el que surge la figura del Defensor Público Interamericano que actúa en casos donde el demandante no tenga abogado que le asista”, afirmó.

Esta asociación permite que el Instituto cuente con enlaces en el ámbito internacional como la Organización de Estados Americanos (OEA) realizando actividades cuyo fin último es la defensa adecuada de los derechos humanos.

Por lo que hace a la Asesoría Jurídica, indicó que este servicio se otorga por 160 asesores jurídicos en 57 ciudades y poblaciones del país. Durante el periodo que se informa se brindaron 17 mil 74 en la modalidad de orientación; 7 mil 684 asesorías y 15 mil 15 por representación. Lo que hizo un total de 38 mil 339 asuntos.

Respecto a víctimas de secuestro, el IFDP tiene 17 asesores jurídicos especializados en otorgar orientación o la representación que se desprende de los artículos 34 y noveno transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

El Director General del IFDP expuso que debido a que aún no se está ofreciendo este servicio por parte

de la instancia creada ex profeso, el Instituto lo mantendrá para las víctimas de secuestro. Esta decisión implicó que más de mil víctimas de este ilícito no quedaran desprotegidas jurídicamente, afirmó.

El índice de efectividad en las acciones que emprendieron las y los asesores jurídicos federales en beneficio de la población de escasos recursos fue del 68 por ciento.

A nombre de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, Héctor Fix Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, puntualizó que el informe demuestra el compromiso de los defensores y asesores jurídicos de agotar todos los instrumentos legales para la protección de las personas, lo que habla de un gran compromiso social.

“El informe da plena cuenta de las labores de un instituto no solamente consolidado, sino en crecimiento de sus tareas lo que le permite año con año rendir un servicio inestimable a la administración de justicia, al Estado de Derecho y al país.”

Al informe asistieron Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Javier Quijano Baz, Moisés Moreno Hernández, Miguel Pérez López y Rodolfo Félix Cárdenas, integrantes de la Junta Directiva del IFDP. 🖐️

La violencia contra las mujeres es la violación más globalizada: Rashida

ISABEL SALMERÓN

Todos los gobiernos a nivel mundial han reconocido que la violencia contra las mujeres es la violación más globalizada, pues sucede en todo el orbe, registrándose que más de la mitad de la población vive alguna forma de violencia, de manera manifiesta u oculta, afirmó Rashida Manjoo, relatora especial de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, y responsabilizó de estas violaciones a los Estados por no poder prevenir ni proteger a las féminas.

Al dictar la conferencia magistral *Estándares internacionales para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres*, en el auditorio José María Iglesias de la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se refirió a las responsabilidades del Estado con respecto a la violencia contra las mujeres.

“El Estado tiene la responsabilidad de actuar con debida diligencia, proteger, investigar, castigar y ofrecer los remedios correctos, incluyendo la debida compensación”, dijo la relatora quien analiza entre otros temas: violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias y asuntos indígenas.

Hizo énfasis en que la instancia que representa puede recibir quejas de las féminas, incluso si el país denunciado no es parte de un tratado o de un convenio internacional. Esto es un aspecto importante, porque con frecuencia los gobiernos escapan a la autoridad al decir “este acuerdo no es vinculante para mí porque yo no lo firmé” y eso no interesa.

Acompañada de Marusia López Cruz, directora regional para México y Centroamérica de JASS, Asociados por lo justo; Carlos Pérez Vázquez, coordinador

de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, y Zamir Andrés Fajardo Morales, asesor de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia del Alto Tribunal, hizo énfasis en las obligaciones del Estado.

“El Estado tiene la responsabilidad de asignar, de hacer responsable al perpetrador directo de la violación, y también de tener la responsabilidad de contar con un sistema funcional de respuesta, que puede establecer que estamos logrando las metas, que estamos eliminando la violencia contra las mujeres”.

El tratado internacional más relevante en esta área es la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación de todas las formas de Violencia contra las Mujeres, México es signatario de éste acuerdo y ha cumplido con todas sus obligaciones, ha presentado sus informes, y muchas de las recomendaciones y hallazgos del tratado están siendo discutidos dentro del país.

En la relatoría, dijo, “hay maneras en que podemos presentar nuestros informes y hacer las recomendaciones debidas, además de asegurarnos de que sean escuchadas”.

Y estas recomendaciones han sido muchas, apuntó Manjoo al señalar las realizadas en materia de trabajadoras migrantes, contra el tráfico de seres humanos, contra la violencia de las mujeres, en nombre del honor, la violación, que es otra forma de violencia, en situaciones de crisis, la no proliferación y el control de armas, las mutilaciones genitales de mujeres, ase-



Rashida Manjoo, relatora especial de Naciones Unidas.
FOTO: Paulette González

sinatos, feminicidios y la protección de los derechos humanos en general. En este sentido ha habido múltiples resultados.

Destacó que las conclusiones a que se llega después de una investigación son definitivas y no se cambian a pesar de la molestia de los Estados analizados, tal como sucedió en la India. “Cuando yo presenté mi informe, ellos se enojaron muchísimo, pero el análisis sigue siendo el mío, fidedigno con base en mi investigación”.

En la protección de los derechos de la mujer se debe actuar con la debida diligencia y proteger, prevenir, castigar y encontrar los remedios necesarios para

acabar con estos terribles problemas, llegar a resoluciones, apuntó.

Por otra parte, se cuenta con los principios de interseccionalidad. Hay tantos estratos en los seres humanos basados en la edad, sexo, color de piel, etnia, ubicación geográfica, que el enfoque “unitalla” no funciona, porque somos individuos y la pregunta es cómo es que los sistemas estatales van a adaptar todas estas normas a las distintas necesidades.

En su momento, Carlos Pérez Vázquez, señaló que en el contexto de transformación que vive México, no podemos perder de vista que un enfoque de derechos y una perspectiva de género en las actuaciones de todas las autoridades son parte de los principios y parámetros inexcusables con los que se debe consolidar el nuevo paradigma constitucional en materia de derecho humanos.

Reconocer que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos implica, sobre todo, mirar al Estado para comprender y evidenciar sus obligaciones frente a los derechos que se violan con la ocurrencia y perpetración de dicha violencia.

Este punto es medular porque tradicionalmente se busca la responsabilidad individual del agresor o se revictimiza a las mujeres. Ello, como resultado del viejo atavismo que considera la violencia contra las mujeres como un asunto privado o como la respuesta natural a conductas propiciatorias desplegadas por ellas.

En efecto, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es un asunto de Estado. Estamos hablando de obligaciones constitucionales del Estado mexicano y, por ende, de todas sus autoridades y agentes.

Estos deberes específicos, añadió, nacen de la Convención de Belem do Pará, como máximo instrumento normativo, pero también de los estándares internacionales desarrollados por los Comités que supervisan el cumplimiento de los tratados internacionales; así como por los procedimientos especiales de Naciones Unidas, dentro de los cuales se inscribe el mandato de la Relatoría para la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias.

Además de la ya significativa y consistente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, vinculante para quienes operamos el derecho en México. 🖐️

PJF, punto de equilibrio en un Estado de derecho regido por la división de poderes: Ministra Luna Ramos

MAGALLY RODRÍGUEZ

En un Estado de derecho que se construye día a día, regido bajo el principio de la división de Poderes, toca al Poder Judicial de la Federación ser el punto de equilibrio, afirmó la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Margarita Beatriz Luna Ramos, durante la ceremonia de protesta de once jueces de Distrito y una magistrada de Circuito.

“Un Poder Judicial representado en cada uno de sus jueces, llamados a asumir con profundo compromiso los valores y principios que en una democracia orientan la labor jurisdiccional”, dijo.

En sesión solemne de los Plenos de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), la Ministra Luna Ramos agregó que nuestro país requiere de jueces preparados, profundamente conocedores del Derecho y de las leyes que integran el orden jurídico, hondamente conscientes de los problemas y la realidad por la que México transita.

“Hombres y mujeres conocedores de la condición humana; reflexivos, abiertos a escuchar a las partes, sin con ello dejar de afectar la libertad de conciencia y su imparcialidad; nunca inclinarse ni doblegar su voluntad por prejuicio o interés alguno; de convicción y firmeza de carácter; de prudencia y sensatez; de buena fe, pero no ingenuos”, añadió.

En el Salón de Plenos de la SCJN, donde rindieron protesta once jueces de Distrito y una magistrada de Circuito, la Ministra Luna Ramos recordó que México requiere de juzgadores firmes y congruentes en

su vida pública y privada, pues la honorabilidad no queda sujeta a un horario de labores, sino debe reflejarse en su actuar cotidiano.

Afirmó que la perfección no es fácil de alcanzar pero sí la excelencia y la práctica de las máximas virtudes, que dependen solo de la voluntad para trabajar y hacer de la función jurisdiccional un auténtico servicio.

“Tampoco somos infalibles pero sí estamos comprometidos férreamente con la verdad; nunca habremos de esquivarla deliberadamente sino agotar, hasta donde nuestras capacidades lo permitan, su esclarecimiento, con conocimiento y convicción por encima de todo”, expuso.

La carrera judicial más allá de una opción para el ejercicio profesional es una auténtica vocación por la justicia que debe mover, cada día, a los juzgadores en la búsqueda de la excelencia apegados a los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

La Ministra destacó que el país vive hoy profundas transformaciones, nuevas instituciones aparecen en el escenario nacional y nuestro sistema jurídico evoluciona tratando de estar acorde a los cambios políticos, económicos y sociales. “El progreso es un reto que nos incumbe a todos”.

Sostuvo que el aterrizaje de las reformas constitucionales y su eficaz aplicación requiere de conjunción de esfuerzos de toda una comunidad jurídica; de apertura en la discusión en la que se privilegie la



Sesión solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en la que rindieron protesta una Magistrada de Circuito y 11 Jueces de Distrito. FOTO: Gustavo Ojeda

evolución del derecho, sin desechar aquellos criterios que por constituir la base de nuestro sistema el constituyente conserva inmutables.

En su participación, el Consejero de la Judicatura Federal Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández exhortó a los nuevos juzgadores y juzgadoras federales a que, en su nuevo papel, resistan con firmeza y prontitud, la influencia, la intimidación y la amenaza de todo aquél que pretenda incidir en sus decisiones jurisdiccionales.

“Tengan por seguro que el Consejo está garantizando, con todos los medios a su alcance, que los magistrados y jueces federales cuenten con las condiciones de plena independencia y seguridad para el ejercicio de sus cargos”.

Aseguró que independencia y autonomía de los juzgadores son el mejor salvoconducto de la justicia imparcial que exigen y merecen los gobernados.

Cabeza de Vaca Hernández expuso que su trascendente misión la cumplirán a cabalidad únicamente cuando hagan consonante el servicio de la justicia de las legítimas demandas de los justiciables.

“Es decir, sólo con la emisión de fallos apegados a derecho, es como se consolidará la verdadera cultura jurídica, cultura que reclama la sociedad como

único camino para fundar un país basado en la legalidad, la seguridad y la justicia”.

Hoy México, dijo, nos convoca y nos exige a todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación para que unidos y con altura de miras, redoblemos esfuerzos para consolidar ese Estado de derecho, que funda su actuación en el pleno respeto a los derechos fundamentales.

Esa es la voluntad, explicó, que han expresado, durante los últimos años, el Constituyente al introducir las reformas en materia penal, al juicio de amparo y de derechos humanos.

“Las importantes reformas que se traducen en un renovado y reforzado voto de confianza hacia el necesario servicio público que brinda nuestro Poder de la Unión, reformas que expanden, especializan y expeditan la forma decisiva del acceso a la justicia federal”, concluyó.

En la ceremonia solemne, el Ministro Presidente de la SCJN, Juan Silva Meza, entregó a la magistrada de Circuito y a los jueces de Distrito, que rindieron protesta, las credenciales y distintivos que los identifica como depositarios del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias. ➡

La instrumentación del nuevo sistema de justicia penal en México conlleva enormes desafíos

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Al participar en la presentación de la obra *El nuevo amparo penal*, del Magistrado Ricardo Ojeda Bohórquez, el Presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, aseguró que México atraviesa una época de grandes definiciones jurídicas, que inició con la reforma constitucional en materia del nuevo sistema de justicia penal, oral y acusatorio en 2008 y, posteriormente, en 2011, con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo.

Estas reformas, recalcó, coinciden con los pronunciamientos que hace la SCJN en relación con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso de Rosendo Radilla Pacheco y finalmente la tan esperada nueva Ley de amparo en 2013, que entró en vigor.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que afortunadamente ya se cuenta también con un Código Nacional de Procedimientos Penales, que a su parecer es un elemento indispensable para detonar todo este nuevo sistema de justicia penal.

Sin embargo, acotó, en el caso de la instrumentación del nuevo sistema de justicia penal en México aún lleva enormes desafíos.

Ello, dijo, implica una transformación profunda en la procuración e impartición de la justicia al incorporar elementos fundamentales como la defensa de los derechos humanos y las garantías de quienes intervienen en un litigio, la búsqueda de soluciones restaurativas antes que el castigo y, sin duda, el componente más importante, el proceso penal acusatorio adversarial.

Ante, jueces, magistrados, servidores públicos, académicos y estudiantes que se dieron cita en el auditorio Alfonso Quiroz Cuarón del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe), el Ministro Pardo Rebo-

lledo, comentó que este libro surgió de la inquietud y de la preocupación que tenía el autor sobre las tres grandes reformas constitucionales de hace algunos años.

Destacó que en este proceso transicional que significa llevar lo que establecen las leyes renovadas a todos los ámbitos penales en donde deben interpretarse y aplicarse, destaca la labor crítica de quienes, como el autor del libro, Ojeda Bohórquez, analizan con detalle el articulado de los ordenamientos a la luz de lo que en la práctica sucede en los tribunales, en particular en lo relativo a los juicios de amparo penal, a fin de asegurar que la normatividad se cumpla efectivamente.

El libro, *El nuevo amparo penal* del magistrado Ricardo Ojeda Bohórquez plantea cómo va a operar el juicio de amparo para constituirse como lo ha sido siempre en un instrumento de defensa y protección de los derechos humanos. “La obra que hoy se presenta es, sin duda alguna, un eficaz instrumento para solucionar y/o atemperar los problemas jurídicos venideros, al menos por lo que respecta a la materia de amparo penal”, destacó.

Comentó que la obra constituye una importante herramienta jurídica con la cual estudiantes, funcionarios judiciales, personal ministerial, litigantes y en general toda persona interesada en estos nuevos temas constitucionales, podrán comprender los orígenes y fundamentos de la reforma constitucional en materia de amparo, su inherente teleología, el impacto que generó el reconocimiento de la doctrina de los derechos humanos en nuestro país, así como la necesaria vinculación de ambos hemisferios.

Por su parte, Rafael Macedo de la Concha, ex Procurador General de la República e Investigador de la Universidad de las Américas (UDLA) Plantel Puebla, señaló que los derechos humanos en debido proceso



De izq. a der. Carlos Baquedano Gorocica, de la ponencia del Ministro Luis María Aguilar Morales; Ricardo Ojeda Bohórquez, Magistrado de Circuito; Arely Gómez González, Senadora; Jorge Mario Pardo Rebolledo, Ministro de la SCJN; Rafael Macedo de la Concha, ex procurador general de la República y Diego Fernández de Cevallos, ex senador de la República. FOTO: Guillermo Carballo

y los efectos del amparo, aspectos de alta complejidad para su estudio, comprensión y aplicación, exigen un análisis riguroso de las nuevas leyes de amparo y el conocimiento de las reformas constitucionales de 2011.

La novedosa obra, agregó, analiza el momento en el que se amalgaman tres reformas constitucionales trascendentes para la administración de justicia y para la protección de los derechos humanos en México.

Por su parte, Rafael Estrada Michel, director del Inacipe, dijo que “es motivo de satisfacción publicar la obra de uno de sus grandes maestros, querido amigo y ejemplar juzgador”.

Sin duda, este libro, que dignifica el acervo de publicaciones del Instituto Nacional de Ciencias Penales, es clave para lograr la instrumentación efectiva del nuevo sistema procesal penal acusatorio, en lo que corresponde específicamente al juicio de amparo penal.

Señaló que responde con oportunidad al desafío que nos ocupa a todas y todos por una justicia eficaz, rápida y expedita, capaz de devolver la confianza ciudadana en los órganos de impartición de justicia.

Al inicio de la presentación del libro, Carlos Marcelo Baquedano Gorocica, en representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, fungió como moderador y en una breve introducción comentó:

“La obra que hoy nos reúne, se ocupa no solamente de dar cuenta de uno de los procesos de reforma a la norma constitucional mexicana más relevantes de la historia jurídica contemporánea, sino que además

expone puntualmente sus alcances, los que nos permite conocer este cambio de paradigma en la justicia de nuestro país”.

El libro, dijo, tiene la virtud de amalgamar en forma precisa y acuciosa las tres reformas recientes, presentando de manera asequible al lector las relaciones de interacción e interdependencia que guardan dichos procesos de modificación y adición a la Constitución federal y su impacto a la materia penal dentro del marco del nuevo sistema acusatorio.

El autor nos invita a la reflexión bajo la relevancia y conveniencia del nuevo sistema adversarial exponiendo los argumentos a favor y en contra que se invocan con más frecuencia. Con un matiz crítico y sin cortapisa, nos orienta a mirar no solo sus bondades, sino también sus aspectos polémicos, indicó Baquedano Gorocica.

Los ponentes coincidieron en que en el marco de las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos, Derecho Procesal y la Ley de Amparo, obras como El Nuevo Amparo Penal, coadyuvan a entender la transición que México vivirá en poco tiempo.

Por su parte, el Magistrado Ricardo Ojeda Bohórquez, agradeció e invitó al público en general a leer el libro.

A la presentación también asistieron la senadora Arely Gómez, el ex senador Diego Fernández de Cevallos y la directora de la Facultad de Derecho de la UNAM; María Leoba Castañeda Rivas, entre otros. ➤

Impartir Justicia con ética y derechos humanos, abona a una sociedad más democrática

MAGALLY RODRÍGUEZ

Impartir justicia desde una perspectiva que tome en cuenta la ética y los derechos humanos abona, sin duda, a la construcción de una sociedad mejor, más armónica, más igualitaria y más democrática, afirmó el Ministro José Fernando Franco González Salas, quien inauguró, a nombre del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza, el *Segundo Encuentro de Derechos Humanos, Jurisprudencia y Presupuestos de la Ética Judicial*.



FOTOS: Guillermo Carballo



Ante la presencia de juzgadores federales, académicos, juristas y sociedad civil, el Ministro Franco González Salas agregó que este segundo encuentro suma esfuerzos en el propósito de procurar un espacio de reflexión y diálogo que contribuya a mejorar la función jurisdiccional y hacer cada vez más efectivos los derechos humanos.

En el Auditorio del Instituto de la Judicatura Federal (IJF), el Ministro reconoció que la labor del juzgador no sólo requiere del conocimiento y aplicación de la ciencia jurídica, “pues hay espacios donde ade-



más de nuestra capacidad jurídica, la conciencia es fundamental para las decisiones que tomamos, es en esos momentos, en esas intimidades que tenemos, cuando gravitan en nuestras determinaciones los valores de la ética”.

Enfatizó que los impartidores de justicia deben actuar por disposición constitucional con imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo y excelencia para equilibrar el poder que el Estado les ha conferido y ponerlo al servicio de la justicia y de la sociedad.

Por ello, dijo, es importante la discusión de asuntos que involucren, no sólo una reflexión jurídica, sino ética, en relación con temas actuales y de gran relevancia nacional.

En el encuentro, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial y el IJF, el Ministro consideró que este encuentro es una plataforma para que se estudien temas como los relacionados con el principio pro persona, la independencia judicial, la obligatoriedad de la jurisprudencia, el debido proceso y la equidad social, entre otros.

Manifestó que el diálogo permanente entre profesionales del derecho y otras disciplinas siempre será benéfico para el desarrollo de la ciencia jurídica y la protección de la Carta Magna.

“Máxime que hoy en día, más que nunca el derecho y sus operadores necesitan nutrirse, no sólo de otras

disciplinas de las llamadas humanistas que tradicionalmente han tenido gran influencia, sino también del conocimiento científico y tecnológico que ahora resulta indispensable para resolver, de la mejor manera, muchos de los problemas que enfrentamos”, añadió.

Apuntó que a partir de la reforma constitucional de junio de 2011, el Poder Judicial de la Federación ha procurado priorizar las actividades de formación, actualización y difusión en materia de derechos humanos. “Los trabajos han sido continuos y han involucrado a todas las áreas”.

“La reforma constitucional en materia de derechos humanos nos impuso una enorme tarea: interpretar las normas para dar contenido y sentido a esos derechos reconocidos, tanto en el orden jurídico nacional como en el internacional, de la manera más favorable a la persona y bajo la rectoría de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Mencionó que en el cumplimiento de estas obligaciones jurídicas que están destinadas a la protección de la dignidad de las personas en todos los ámbitos de su vida y sociedad, “no hay duda de que la esencia íntima de la conducta y determinaciones de los operadores jurídicos, en particular de los jueces, basadas, por supuesto, en el orden jurídico, también deben estar sustentadas en los valores del género ética, en su especie, más importante para nosotros que es la ética judicial”.

En su participación, el Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón, director del Instituto, señaló que des-



pués de las reformas constitucionales se tiene una actitud, que para la institución que dirige es muy importante, que es buscar siempre hacer justicia.

“No forzar las cosas de tal modo que yo me quite un asunto de encima, porque habiendo diez argumentos hubo uno que no se combatió y, por lo mismo, eso es suficiente para decir que los agravios son inoperantes. No. Hoy hay que desentrañar”.

Indicó que cuando se empieza a pensar qué es dignidad humana intrínseca del ser humano, qué son derechos iguales, qué son derechos inalienables, inmediatamente nos enfrentamos al problema de la interpretación.

“Y cómo esto nos lleva necesariamente al otro aspecto del Instituto: que cuando se entra a la interpretación, debe existir el respeto a los principios éticos”.

Enfatizó que no se debe utilizar como pretexto la interpretación para hacer algo indebido, sino al contrario, “guiarnos por los principios y las virtudes que establecen los códigos de ética y, específicamente, el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación”.

Y, dijo, son precisamente estos encuentros, que cuentan con la participación de personas de la academia, los que ayudan a que surja la luz sobre esta problemática.

Hizo hincapié en que actualmente todos están de acuerdo en que son las razones, las consideraciones, las motivaciones de las sentencias, las que deben realmente respaldar la conclusión a la que se llega.

Recordó que antes de las reformas constitucionales privaba un gran formalismo en la realización de



las sentencias. “Casi era aquella fórmula del silogismo de primera premisa es la ley; segunda premisa, es el caso concreto y hacemos la aplicación de las dos premisas y llegamos a la conclusión”.

Indicó que si se acude a los asuntos y a las tesis y a las jurisprudencias que surgieron sobre el tema de agravios inoperantes, agravios insuficientes y toda una gama de sinónimos, “pues advertirán que en muchos asuntos no se resolvía realmente con justicia, sino un poco se calificaba al abogado que había llevado el caso y, a veces, ante casos que uno advertía que tenía razón el quejoso, pues finalmente la culpa la tiene el abogado”.

En las diversas mesas de trabajo participaron los Ministros José Fernando Franco González Salas, con el tema *Jurisprudencia: Retos y obligatoriedad*; Sergio Valls Hernández, con el tópico *Interpretando los nuevos derechos bajo el principio pro persona*; José Ramón Cossío Díaz, *Independencia judicial*; Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, *Acceso a la justicia y debido proceso* y Jorge Mario Pardo Rebolledo, *Alcances, límites, restricción y suspensión de derechos (contradicción de tesis 293/2011)*.

También participó la Ministra Olga Sánchez Cordero, con el tema *Equidad Social y grupos en situación de vulnerabilidad*; así como el Magistrado Juan Carlos Cruz Razo con la temática *Trascendencia social de la impartición de justicia. Casos paradigmáticos.* 🖐️



México, obligado a conceder asistencia consular a extranjeros en su territorio: SCJN Y SRE

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

En el marco de un sistema democrático, el Estado mexicano está obligado a concederle un estándar mínimo de derechos a toda persona extranjera que se encuentre en territorio nacional, entre éstos la posibilidad de ser asistida por la representación consular de su país, aseguró el Secretario de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Pueblita Pelisio.

Al inaugurar, con la representación del Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza, los trabajos del *Foro Sobre Derecho de Asistencia Consular*, organizado por el Alto Tribunal Constitucional, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), Pueblita Pelisio dejó en claro que la protección de las personas extranjeras, representa uno de los mayores retos en materia de derechos humanos, ya que respetar y garantizar sus derechos, implica superar el concepto limitado de ciudadanía.

“Es verdad que esta práctica jurisdiccional se funda, desde la segunda mitad del siglo XIX, bajo premisas de que los tribunales existen para proteger a las personas”, acotó.

En la inauguración que se celebró en la sede alterna del Alto Tribunal Constitucional y que se transmi-

tió, a través del sistema de video conferencia a todas las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, asistieron Max Alberto Diener Sala, Consejero Jurídico de la SRE; la embajadora de Ecuador en México, Verónica Peña Montero, Representante del Grupo Consular Latinoamericano y el Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, Carlos Pérez Vázquez.

En su discurso, Pueblita Pelisio recordó que con la reforma del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, “la protección internacional de las garantías individuales compete a todas las autoridades del país, incluyendo por primera vez y con toda claridad a jueces, legisladores, integrantes del Poder Ejecutivo y, en general, a los operadores de justicia y demás vinculados con su administración”.

Ante miembros del Poder Judicial de la Federación, personal del Instituto Federal de Defensoría Pública, ministerios públicos, policía federal, autoridades migratorias, abogados postulantes, sociedad civil y cónsules de diversas naciones de Centro y Sudamérica, comentó que en México, las y los juzgadores, tanto en el plano federal como en el local, deben acostumbrarse a leer los tratados y convenciones en materia de derechos humanos, como piezas de legislación vinculantes en el plano interno.

Es innegable, dijo, que con el paso de los años, México ha demostrado un compromiso permanente con el reconocimiento de la existencia del derecho humano a la información sobre la asistencia consular, sin el cual no puede existir un debido proceso, una defensa adecuada ni un juicio justo para las personas provenientes de otros países, que estén sujetas a nuestra jurisdicción.

Desde esta perspectiva protectora de derechos humanos y la reciente reforma constitucional en la materia, el derecho de asistencia consular se cuenta entre las normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano, agregó.

Todas las autoridades mexicanas, insistió, están obligadas, en el ámbito de su competencia, a respetar y garantizar los derechos de las personas extranjeras.

Por otro lado, comentó que el *Foro de Asistencia Consular* contribuye a ampliar el conocimiento en la materia y a expandir el debate público en torno a las consecuencias que, para el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, se derivan de las reformas del verano de 2011.

El Poder Judicial de la Federación refrenda su compromiso con el respeto, garantía y protección del proyecto de vida de todas las personas en nuestro territorio que, a partir de la reforma constitucional, han sido colocadas en el centro del accionar del Estado.

Por su parte, Max Diener Sala, Consultor Jurídico de la Cancillería, quien asistió con la representación del secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade Kuribreña, reconoció que México enfrenta el gran reto de hacer realidad la visión integral y de derechos humanos en la política migratoria.

Explicó que con la reforma a la Ley de Migración, en el 2011, se dejó de criminalizar al fenómeno migratorio, sin embargo, “el reto gigantesco que tenemos como país, y me atrevo a decir que como región, dados los acontecimientos que vemos en estos días, es justamente el tema de hacer realidad toda esta visión integral y de derechos humanos en la política migratoria”.

Diener Sala manifestó que desde el punto de vista institucional y de principios, México ha dado “un salto cuántico”, sin embargo, falta mucho camino por andar para hacer realidad estos preceptos y hacer cambios culturales.

El foco estaría puesto ahí, recalcó, en que nuestras instituciones que se dedican a operar esta materia, a

aterrizar estos principios, deben tener efectividad y la forma de poder aplicar las leyes y principios funcionales que nos rigen.

“Pero ello requiere tiempo, esfuerzo y una revolución a nivel cultural, no es una cuestión que se tenga resuelta de un día para otro, será un gran reto para México”, puntualizó y reconoció que México requiere fortalecer las instituciones en materia de asistencia cultural.

Respecto de la presencia de cónsules nacionales en otros países, comentó que “tenemos un gran reto que significa una mayor colaboración, mejor diálogo y apoyo”.


De todo esto tenemos que echar mano, porque el fenómeno migratorio es un fenómeno que cobra una dimensión muy grande en el siglo XXI y sólo con estas medidas vamos a ser capaces de atacar el problema”.

En el acto inaugural intervino la Consejera de la Embajada del Ecuador en México, Verónica Peña Montero, en representación del Grupo Consular Latinoamericano, agrupación que desde el año pasado ha mantenido reuniones con la SCJN y la AMIJ.

Ello, con el fin de establecer mecanismos que garanticen el derecho de protección y asistencia consular de las personas extranjeras, a través de la notificación oportuna a los consulados cuando un extranjero ha sido detenido, o se encuentra bajo cualquier tipo de custodia por parte de las autoridades a nivel federal y local.

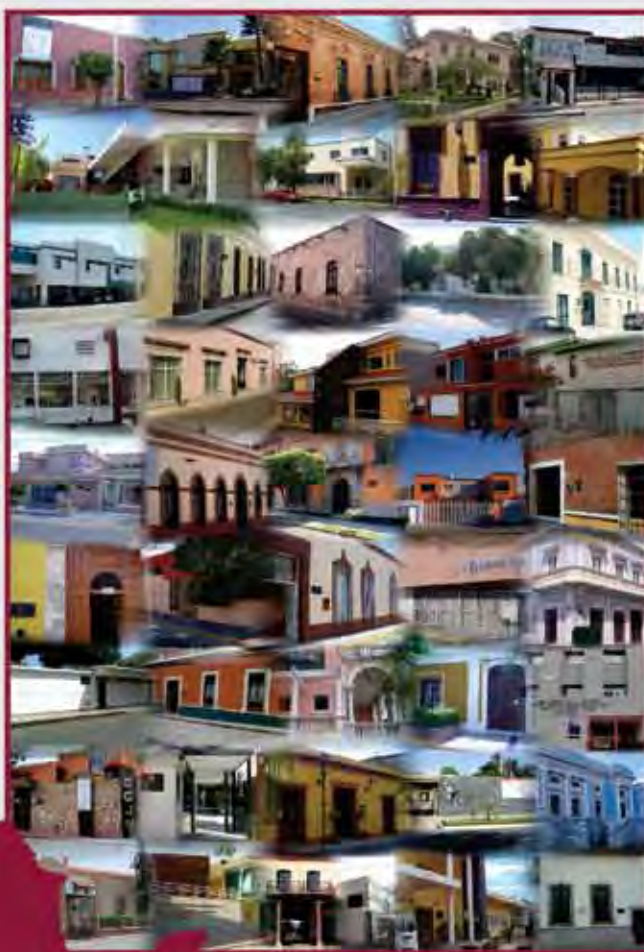
Peña Montero expresó que “en la medida en que las personas conozcan sus derechos y los exijan, los márgenes de impunidad y atropellos irán disminuyendo, porque solo de esa manera un gobierno, un país, podrá generar verdaderas condiciones de equidad entre sus ciudadanos”.

Asimismo señaló que “como cónsules latinoamericanos estamos convencidos de que la única ayuda provechosa para nuestros connacionales será la honesta práctica de la justicia internacional que comienza en la igualación del trato, a todos, sin distinción racial ni cultural ni de género”.

Finalmente manifestó que esta interacción que el Grupo de Consulares Latinoamericano ha mantenido durante el último año con la SCJN coadyuvará a tener un mejor servicio consular que consiste en velar por el respeto y protección de los derechos fundamentales de los migrantes en México. 



Visita las Casas de la Cultura Jurídica



Hay una cerca de ti

SERVICIOS

Archivo jurídico
Biblioteca jurídica especializada
Compilación de leyes
Eventos
Venta de libros
Módulo de Acceso a la Información

Visita el microsítio en el portal de Internet:
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>

Avanza CJF en la aplicación de Protocolos de Actuación que involucren a sectores sociales vulnerables

MIGUEL NILA CEDILLO Y RAÚL HERNÁNDEZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) han tomado una serie de medidas, herramientas e instrumentos, para apoyar a todos los juzgadores mexicanos, en el desahogo de su responsabilidad constitucional como defensores de los derechos humanos de todos, afirmó el Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández.

El Consejero de la Judicatura Federal explicó que se ha creado por primera vez un área encargada de coordinar los esfuerzos institucionales en materia de derechos humanos bajo el mando directo del Ministro Presidente, Juan N. Silva Meza, que ha elaborado una serie de Protocolos de actuación que proporcionen, respetando la autonomía y la independencia judicial, a cada juzgador información precisa, objetiva y útil en asuntos que involucren a personas en especial estado de vulnerabilidad.

Al participar en la mesa de *Análisis sobre Protección de Derechos Humanos en Sede Jurisdiccional: Guía para la Labor Legislativa*, organizado por el Senado de la República, el Magistrado Tafoya Hernández señaló que el esfuerzo realizado por el Máximo Tribunal del país ha sido bien recibido, no sólo por la Judicatura Federal, sino también por los impartidores de justicia nacionales e internacionales.

Enfatizó que hace tres meses, esta iniciativa mexicana fue replicada en el seno de la Cumbre Iberoamericana de Justicia, cuando las Cortes, Tribunales Su-

premos y Consejos de la Judicatura que la integran, aprobaron el Protocolo Iberoamericano de Actuación, proyecto presentado por México, a partir de la experiencia nacional ganada en la elaboración de los protocolos nacionales.

Reconoció la labor del Senado de la República para conocer más sobre el trabajo que en materia de derechos humanos se ha venido realizando en el Poder Judicial de la Federación, desde la entrada en vigor de la reforma constitucional en la materia de 2011.

Durante la inauguración de las mesas de Análisis, el Consejero Tafoya mencionó que al interior del PJJF se ha dejado atrás la etapa de implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, para entrar de lleno a la etapa de la normalización de la nueva realidad constitucional, para lo cual decretó el inicio de la Décima Época Jurisprudencial.

En la antigua sede del Senado de la República, en la calle de Xicotécatl, manifestó que “la reforma en materia de derechos humanos no puede entenderse como un fenómeno histórico aislado, sino como parte de un suceso histórico de dimensiones constitucionales mayores, pues este cambio a nuestra ley fundamental, vino acompañado de la modificación al régimen constitucional del juicio de amparo y de un nuevo sistema de justicia penal que el Poder Judicial de la Federación deberá implementar de lleno dentro de un par de años, para cumplir con el mandato dado por el poder reformador de la Constitución”.



De izq. a der. Magistrado José Guadalupe Tafoya Hernández, Consejero de la Judicatura Federal; Senadora Arely Gómez González, Presidenta del Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información del Senado de la República; Senador Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Cámara de Senadores; Javier Hernández Valencia, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Senadora Angélica de la Peña Gómez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República y Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República. FOTO: Gustavo Ojeda

Este panorama, orientado por las nuevas obligaciones establecidas por los juzgadores del país en materia de control de convencionalidad, instaurado por las resoluciones alcanzadas por la SCJN y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, requiere de un gran acompañamiento administrativo y técnico, con el fin de que la judicatura pueda cumplir con sus nuevas obligaciones, expresó.

Ante senadores de la República, Tafoya Hernández apuntó que “el Poder Judicial de la Federación ha tomado muy en serio la responsabilidad de hacer valer el texto constitucional vigente desde junio de 2011, en materia de derechos humanos”.

Y enfatizó que el trabajo realizado en apoyo a la labor sustantiva jurisdiccional, empieza a rendir frutos, no sólo en reconocimientos nacionales e internacionales, como el prestigioso premio en materia de derechos humanos que la ONU otorgó a la SCJN en diciembre pasado, sino también en sentencias y criterios concretos que empiezan a dar contenido a nuestro futuro jurisprudencial.

En los últimos tres años y en virtud de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones de amparo, los tribunales de la Federación han venido emitiendo criterios cada vez más ajustados al nuevo paradigma

constitucional, que exige de todas las autoridades poner en el centro de actuación la máxima protección de los derechos de las personas y la reparación integral a sus violaciones, detalló.

“En ese sentido, el Ministro Presidente Juan N. Silva Meza, reitera –por mi conducto-, la disposición permanente del Poder Judicial de la Federación para colaborar con los otros poderes, con las instituciones del Estado y con la sociedad civil, en el cumplimiento absoluto del mandato constitucional dirigido a consolidar el Estado democrático de derecho y el respeto a los derechos humanos en México, compartiendo las experiencias y el aprendizaje institucional ganado a lo largo de tres años de implementación de la reforma constitucional de 2011”.

En el Poder Judicial de la Federación estamos convencidos de que, con base en el más escrupuloso respeto a la división de poderes y al marco de competencias asignado constitucionalmente, las instituciones del Estado deben siempre colaborar, a fin de consolidar a la nuestra como la sociedad de derechos a la que todos aspiramos, puntualizó el Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández.

Durante la inauguración estuvieron presentes Raúl Cervantes Andrade, presidente de la Mesa Direc-



El consejero de la Judicatura Federal, José Guadalupe Tafoya Hernández durante su participación en las Mesas de Análisis de Derechos Humanos, en el Senado de la República. FOTO: Rafael Beltrán

tiva de la Cámara de Senadores; Angélica de la Peña Gómez, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores; Roberto Gil Zuarth, presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República; Arely Gómez Gómez, integrante de la Comisión de Justicia del Senado; Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, y Javier Hernández Valencia, representante en México de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Ocho sesiones, para analizar los Derechos Humanos

Las Mesas de Análisis sobre Protección de Derechos Humanos en Sede Jurisdiccional. Guía para la Labor Legislativa, concluyeron con el compromiso de acelerar la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales y de replicar este seminario una vez que el Tribunal Constitucional emita nuevos Protocolos de actuación para quienes imparten justicia.

Así, durante ocho sesiones celebradas en la antigua sede del Senado de la República, se llevaron a cabo las mesas de análisis en torno a los Protocolos de actuación que ha emitido la SCJN sobre temas de los derechos humanos y en las que participaron senadores, funcionarios de la SCJN, representantes de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos,

de la Corte y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de organismos no gubernamentales, de la Comisión de Atención a Víctimas, académicos y especialistas, entre otros.

Las mesas llevaron como temas: Derechos de la Infancia; de Derechos Indígenas; de Género, de Migrantes, de Personas con Discapacidad y Control de Convencionalidad. El último día se llevó a cabo el Taller sobre el Uso del Buscador Jurídico de Derechos Humanos de la SCJN.

En el marco de las sesiones, Carlos Pérez, coordinador de Derechos Humanos y asesoría de la Presidencia del Alto Tribunal presentó cada uno de los diversos Protocolos de Actuación para quienes imparten justicia elaborados por la SCJN desde 2012, su estructura y contenidos, en estas materias, mismos que fueron reconocidos por los ponentes y asistentes por su aportación a la defensa de los derechos humanos en el ámbito jurisdiccional.

Al inicio de las mesas se tuvo como preámbulo un video elaborado ex profeso para los asistentes, donde el Ministro Presidente, Juan Silva Meza explicó que:

“Los Protocolos tienen la intención de auxiliar a los juzgadores a realizar su labor con apego a las mejores prácticas internacionales que se derivan de las normas convencionales que ahora nos obligan y los mecanismos que funcionen en su defensa.

“Aunado a ello, la resolución de la SCJN en el caso Radilla Pacheco, ha determinado la obligación de las autoridades judiciales de realizar un Control de Constitucionalidad y de Convencionalidad ex officio, entendidos como la facultad y la obligación de considerar las normas de derechos humanos reconocidas tanto por la Constitución como por los instrumentos internacionales ratificados por México.

“Los Protocolos de actuación se han estructurado a partir de normatividad de origen interno e internacional, así como de principios, prácticas y sentencias de este Alto Tribunal, de sus Salas y Tribunales, así como de Tribunales de otros países y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Resaltó que los Protocolos no tienen, ni pretenden tener efectos vinculantes, son una herramienta de trabajo adicional que se somete a la mejor consideración, juicio y eventual utilización de los impartidores de justicia responsables últimos, de nuestro sistema, de proteger los derechos de las personas. 🖐️



La Suprema Corte te invita a consultar su nuevo PORTAL DE TRANSPARENCIA

Guía de Acceso a la Información para solicitantes

Consulta solicitante	Revista publicada
<ul style="list-style-type: none">Derechos Humanos contenidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales. Resolución definitiva. Votos acorrotos, concorrotos y particularos emitidos por los Señores Ministros	<ul style="list-style-type: none">Exclusión de reconocimiento de paternidad [Sentencia del Amparo Directo en Revisión 259/2013 de la Primera Sala]
<ul style="list-style-type: none">Impugnación de la Figura de patrón sustituto para el Sindicato Mexicano de Electricistas [Amparo Directo en Revisión 3345/2013 de la Segunda Sala]	<ul style="list-style-type: none">Sentencia del Amparo Directo en Revisión 317/20 de la Primera Sala. Versión estenográfica de la última sesión en que se resolvió el asunto
<ul style="list-style-type: none">Indemnización por reparación del daño por maltrato [Sentencia del Amparo Directo 47/2013 de la Primera Sala]	

Presupuesto en la Suprema Corte

Criterios del INPI en la materia

Para obtener información:

- En persona: Dirección de los Módulos
- Vía Internet: Internet
- Por teléfono: (55) 4113-1212 / 01 800 787 3032
- Vía correo postal: P.O. Box 2002, Cui. Centro C.P. 06018 México, D.F.
- Correo electrónico de postulación
- Tarifas para la reproducción de documentos

Acceso a la información (jurisprudencia)

Acceso a la información (administrativa)

En él tienes acceso a información adicional a la que establece la legislación federal como son:
**expedientes judiciales,
sentencias, jurisprudencia,
estadística, presupuesto...**

Todo en un solo lugar. De manera clara y sencilla.

Consúltalo en:

www.supremacorte.gob.mx

El PJJ consciente de la modernización del País

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El poder Judicial de la Federación (PJJ) esta consciente de la modernización del país y, por ello, asume su responsabilidad con irrestricto apego a la Constitución y a la Ley, aseguró la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos tras refrendar el compromiso de los abogados con la transformación de un México en el que prevalezca la justicia y la paz.

Al participar con la representación del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza, en la ceremonia del Día del Abogado que encabezó el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, la Ministra Luna Ramos dejó en claro que las reformas estructurales serán posibles, si se da la conjunción de esfuerzos de la comunidad jurídica que privilegia el Estado de derecho.

“El sistema jurídico evoluciona acorde a los cambios políticos, económicos y sociales”, destacó en la ceremonia celebrada en el Salón Adolfo López Mateos, de la residencia oficial de Los Pinos, que congregó a abogados de los tres poderes de la Unión. Por el Poder Judicial asistió también el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

En su mensaje la Ministra Luna Ramos hizo ver que gracias a la Reforma de la Ley General de Partidos Políticos se estableció la obligación de garantizar candidaturas con paridad de género a las legislaturas a nivel federal y local, lo que representa una acción positiva en favor de la equidad de género.

“Largo ha sido el proceso de aceptación de la mujer en las actividades políticas, económicas y sociales, antes encomendadas solamente a varones. Por eso es de justicia honrar también a aquellas mujeres que abrazaron nuestra profesión, con enorme talento y determinación, demostraron su capacidad, entrega y profesionalismo, abriendo brecha para las que hoy seguimos sus pasos”, abundó.

Frente al Titular del Ejecutivo Federal, funcionarios del gabinete, magistrados, jueces y representantes de las diferentes esferas de la sociedad, abogados todos ellos, que se dieron cita para conmemorar el Día del Abogado, la juzgadora destacó que en 199 años de existencia de la SCJN, sólo nueve mujeres han tenido el honor de ser Ministras.

En este sentido, citó a Asunción Sandoval como la primera mujer abogada que se graduó de la Escuela de Jurisprudencia en 1898 y a Cristina Salmorán de Tamayo, como la primera mujer en ser Ministra del Alto Tribunal Constitucional del país.

Por otro lado, recordó que a lo largo de la historia, el gremio de los abogados ha coadyuvado a hacer de México un país de leyes. “El 12 de julio de 1960, el Presidente de la República, Adolfo López Mateos instituyó el Día del Abogado”.

A partir de entonces –agregó– se conmemora el inicio de la Cátedra de Leyes que hace 461 años impartiera el jurisconsulto español, oriundo de Talavera de la Reina, Bartolomé de Frías y Albornoz, celebra-

ción que pone de manifiesto la necesidad de que, hoy como entonces, se desarrolle en México la investigación jurídica, se mejore la enseñanza del derecho, se perfeccione la norma jurídica y se optimice y transparente la impartición de justicia

Comentó que los abogados han estado presentes de manera relevante en las diversas etapas de la evolución de nuestro país, pues el carácter multifacético de la profesión les permite incidir en diversos ámbitos sociales: “el apostolado de la academia; la pasión por el foro; la disciplina en la investigación; el compromiso de vida en la impartición de justicia; la necesaria e incesante tarea legislativa, así como la vocación por el servicio”

Dijo que es fecha idónea para honrar a tantos hombres del Derecho, quienes con su particular cosmovisión diseñaron y aportaron su conocimiento para el desarrollo de nuestro país.

Finalmente, la Ministra integrante de la Segunda Sala del Alto Tribunal Constitucional, comentó que “en este día tan solemne y en presencia de los más altos abogados del país, reafirmo mi convicción en la fuerza del Derecho como medio único de equilibrio, justicia y equidad; y el ejercicio de la abogacía como la alta y honrosa responsabilidad de quienes hemos decidido abrazarlo no como profesión, sino como ideario de vida; como un auténtico ministerio”.

Por su parte, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, aseguró que en México se ha emprendido, de manera corresponsable con los Poderes Legislativo y Judicial, un importante ciclo reformador, y “en apenas 19 meses, gracias al diálogo, al acuerdo y al respaldo de las principales fuerzas políticas se han promovido y concretado múltiples reformas que habrán de detonar un mayor desarrollo y sobre todo bienestar para todos los mexicanos”

La profundidad y velocidad de las transformaciones son evidentes. Incluso antes de concluir la fase legislativa de este ciclo transformador ya ha iniciado otra etapa, también de la mayor importancia: la de instrumentación”, puntualizó.

El Primer Mandatario dijo que “ahora es momento de llevar a la práctica los nuevos preceptos legales y asegurarnos de que éstos se conviertan en verdaderos facilitadores del desarrollo”.

Añadió que en esta etapa “el Gobierno de la República tiene una responsabilidad mayor; recae en sus

dependencias y servidores públicos lograr una adecuada implementación de las reformas, cuidando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos”.


El Presidente Peña Nieto precisó que desde el inicio de esta Administración “nos propusimos renovar el andamiaje jurídico e institucional del país, no como un fin en sí mismo, sino como un medio para mover y transformar a México”.

Apuntó que la experiencia, especialización y asesoría de los abogados facilitarán que empresas e individuos capitalicen ampliamente los beneficios de las reformas transformadoras. “En específico, su aportación será esencial en la aplicación de las reformas que tienen impacto directo y positivo en nuestro sistema jurídico y procesal”, indicó.

Como ejemplo, citó la nueva Ley de Amparo y el Código Nacional de Procedimientos Penales, “que ya han sido promulgados, lo mismo que las iniciativas que se discuten en el Congreso en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias penales y de ejecución de sanciones”.

Al inicio de la ceremonia, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, manifestó que la Revolución del Siglo 21 se está dando en estos momentos en los órganos legislativos, en sus instituciones, en la Constitución Política y en las leyes; “estamos siendo testigos de cambios que habrán de modificar el rumbo de nuestro México”.

Por su parte, José Elías Romero Apis, Presidente de la Federación Nacional de Abogados al Servicio de México, agradeció el hecho de que el Presidente Enrique Peña Nieto retomara la celebración del Día del Abogado y aseguró que las reformas Política, Energética, Educativa, Financiera, Fiscal, de Telecomunicaciones y muchas otras, “habrán de transitar por el camino que siguen los gobernantes comprometidos con el republicanismo, con la democracia y con la libertad; es decir, el camino del consenso de posiciones, convertido en voluntad de mayoría y culminado en razón de Estado”.

En el evento, el Presidente de la Academia Nacional de Historia y Geografía, así como de la Legión de Honor Nacional de México, y Presidente del Comité Organizador del Día del Abogado 2014, Luis Maldonado Venegas, entregó al Titular del Ejecutivo Federal una efigie del ex Presidente Adolfo López Mateos. 

La CCJ Ministro Vicente Santos Guajardo reabre sus puertas a la comunidad saltillense

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Saltillo, Coahuila.- La Casa de la Cultura Jurídica (CCJ) Ministro Vicente Santos Guajardo reabre sus puertas para sumarse a las decenas de casas de la cultura distribuidas en toda la República Mexicana, en un esfuerzo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para acercar la cultura de la legalidad a la sociedad en general, mediante la divulgación del trabajo jurisdiccional, el Derecho y el quehacer cotidiano del Alto Tribunal Constitucional.

Durante la ceremonia de reapertura de la Casa de la Cultura Jurídica, el Oficial Mayor de la SCJN, Rodolfo Héctor Lara Ponte, quien acudió con la representación del Ministro Juan Silva Meza, Presidente del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), señaló que este acto representa un eslabón más de los esfuerzos institucionales para contribuir a la consolidación de una real y verdadera cultura de la legalidad en nuestro país, fundamentalmente en el respeto a los derechos humanos.

“La convicción que motiva la vertiente de este trabajo institucional es apuntalar el conocimiento de la ley, el funcionamiento y el alcance de la justicia federal y sobre todo reafirmar el respeto a la Constitución política como factores determinantes de una mejor convivencia social en nuestro país”, subrayó.

Ante juzgadores del Poder Judicial de la Federación, representantes de las instituciones académicas, Barras y Colegios de Abogados, comunidad estudian-



De izq. a der. Héctor Daniel Dávalos Martínez, Dir. General Casas de la Cultura Jurídica; Jorge Alberto Dávila, Dir. Casa Cultura Jurídica, Saltillo, Coahuila; Magdo. Pedro Guillermo Siller González Pico, Presidente de 8° Circuito y la decima Región en Saltillo Coahuila y Rodolfo Lara Ponte, Oficial Mayor SCJN. FOTO: Gustavo Ojeda

til y público en general, el Oficial Mayor destacó que para la Suprema Corte de Justicia de la Nación es motivo de orgullo y de gran satisfacción haber concluido esta obra, que forma parte de la red de 45 sedes a lo largo y ancho del país.

Creo que fue al final del día, dijo, un esfuerzo muy notable y al mismo tiempo ya contamos con una estructura digna, funcional, amplia y moderna que habrá



de generar aquellas acciones que son fundamentales para el ejercicio de la cultura de la legalidad, que es uno de los aspectos fundamentales de la red de las Casas de la Cultura Jurídica del Alto Tribunal Constitucional.

Recordó que desde el inicio de su gestión, el Ministro Presidente Silva Meza, estableció la directriz justamente de fortalecer la red de las Casas de Cultura Jurídica en toda la república, en razón de todos los servicios imprescindibles que brinda a juzgadores, Colegios y asociaciones de abogados, académicos, estudiantes y a la sociedad en general.

Por esta razón, la reapertura oficial de esta Casa de la Cultura, ya fortalecida como una nueva sede en la ciudad de Saltillo, profundiza, sin lugar a dudas, la estrategia de difusión y vinculación del Tribunal Constitucional de nuestro país con el resto de las instituciones del Estado mexicano, pero particularmente con el foro jurídico y la sociedad en general.

El Oficial Mayor dijo estar seguro que en esta nueva sede se dará cabal cumplimiento a los objetivos institucionales para los cuales fue creado, haciendo frente a los nuevos retos que implica la puesta en marcha del nuevo Sistema Penal, las reformas constitucionales en materia de amparo, y desde luego, en derechos humanos.

Por su parte, el director general de las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, Héctor Dávalos Martínez, dio la bienvenida a representantes de la comuni-

dad jurídica y sociedad en general a la ceremonia de reapertura de la Casa de la Cultura.

“A partir de hoy, las puertas de la Casa de la Cultura Jurídica de Saltillo, estarán siempre abiertas y queremos que este espacio se convierta en el punto de reunión obligado para todos los que consideramos al Derecho como el eje rector de nuestras vidas. Habremos de hacer el mejor esfuerzo por ganarnos su confianza, por innovar, por ofrecer a la sociedad saltillense actividades de calidad y excelencia”, indicó.

A su vez, Jorge Alberto Dávila, director de la Casa de Cultura Jurídica de Saltillo, apuntó que “sin lugar a duda es un esfuerzo y es una esperanza del acercamiento hacia lo que es la cultura jurídica, a lo que es el acervo y el conocimiento jurídico que va a permitir la actualización de la comunidad y la integración de un conocimiento más vasto dentro de la sociedad”.

Dijo recibir con mucho orgullo estas renovadas y magníficas instalaciones para servir a la comunidad jurídica y al público en general.

Al concluir la ceremonia de reapertura, el Oficial Mayor, acompañado por el director de CCJ; el Magistrado Pedro Guillermo Siller González, Francisco Aguirre Fuentes, director del Instituto de Capacitación Judicial del Estado y Jorge Alberto Dávila García, cortaron el listón inaugural y develaron la placa que da fe de la fecha de reapertura de las instalaciones. 🖐️

El concurso de las virtudes judiciales

LEONOR FIGUEROA JÁCOME

Frecuentemente, cuando pensamos en diversos mecanismos para materializar la ética judicial, lo vinculamos a códigos o a comisiones de ética; sin embargo, diversas experiencias evidencian que para reflexionar y tomar conciencia de nuestro papel como servidores públicos, no bastan los mecanismos establecidos, sino que existen otras vías, como puede ser el análisis de la ética judicial a través de películas, cortometrajes, obras clásicas de la literatura u ópera, entre otras.

La creatividad humana no tiene límites y cuando queremos incidir en algún tema específico, lo podemos hacer de muchas maneras. Un ejemplo es lo efectuado en Zapopan, Jalisco, en donde la Juez Jessica Villafuerte Alemán, titular del Juzgado 4º de Distrito en materia Civil, realizó un concurso de virtudes judiciales, convocando al personal del órgano jurisdiccional a participar en el mismo.

El objetivo fue propiciar la reflexión de cada uno en una virtud judicial. Los trabajos fueron variados, todos ellos enriquecedores. Hubo maquetas, trípticos, paletas y velas con mensajes, juegos de mesa (como serpientes y escaleras, memorama, crucigramas, sopa de letras), cubo rubik, cajitas con recordatorios, marca libros, entre otros.

Miembros del juzgado fungieron como jueces para determinar el lugar de cada trabajo, lo que además constituyó un ejercicio democrático como muestra de humanismo y cooperación social.

El primer lugar lo ganó Claudia Ivette Barrera Cobos, quién reflexionó en torno a la virtud del compromiso social. Su trabajo fue montado en una mesa con un mantel negro, al centro de la mesa se puso una balanza, del lado derecho un mallette y anterior al mismo un letrero que señala: “Cuentan que hace mucho tiempo... Un juez se casó con el mundo y del fruto de ese amor nació un compromiso social”; atrás del mallette hay otra balanza con libros formando una torre y una Constitución en la parte superior de la misma, junto a ella se encuentra el mundo rebosado de banderitas donde se vislumbran diversas virtudes judiciales.

Como fondo, se ubica el edificio de la SCJN. Del lado izquierdo de la balanza central, en la parte superior, se observa un juzgador y, abajo del mismo, una bolsa que invita a tomar un anillo, símbolo del compromiso social que se asume como servidor judicial.

El Poder Judicial tiene una responsabilidad mayúscula con la sociedad, ya que con sus sentencias además de impartir justicia a través de la resolución

de conflictos, se contribuye a la convivencia, al bienestar y a la transformación social.

Todos los trabajos fueron buenos e ingeniosos, lo que dificultó elegir a los ganadores, colocándose en el segundo lugar tres proyectos.

El primero de ellos fue de Rosa Margarita Barrera Cobos, que con el tema de la Prudencia, presentó un CD en el que reflexionó sobre “El rasgo distintivo del hombre prudente es, al parecer, el ser capaz de deliberar y de juzgar de una manera conveniente sobre las cosas que pueden ser buenas y útiles para él, no bajo conceptos particulares, como la salud y el vigor del cuerpo, sino las que deben contribuir en general a su virtud y a su felicidad”.

El segundo fue de Claudia Hernández Camarena, quien reflexionó sobre el Patriotismo; para ello, utilizó un cubo rubick, en donde plasmó ideas y un decálogo sobre esta virtud. Claudia señaló: “Patriotismo es el valor que nos da el respeto y amor que le debemos a la patria y una forma de manifestarlo es a través de nuestro trabajo honesto y la contribución personal al bien común”.

En el decálogo planteado por la concursante se encuentran los siguientes puntos: 1. Ejercer nuestra libertad con amor servicial; 2. Luchar por erradicar el racismo, la ignorancia, las injusticias de cualquier tipo; 3. Tomar el control de nuestra vida personal, familiar y social para ser fieles a nuestros valores y convicciones; 4. Valorar el ser por encima del tener; 5. Descubrir la importancia de vivir en un país pacifista como el nuestro; 6. Promover la justicia, colaboración, solidaridad y el amor a los demás; 7. Aprovechar las ocasiones de la vida cotidiana para ejercer la aceptación y valoración de la diversidad; 8. Cumplir y hacer cumplir el respeto como norma de convivencia; 9. Cuidar y mejorar nuestros ambientes familiar, escolar y comunitario y 10. Fomentar nuestras tradiciones regionales y nacionales como nuestro amor a la patria.

Al desglosar en este decálogo lo que implica ser mexicano y mostrar nuestro amor a la patria, Claudia nos propone la manera de construir un país mejor a través de nuestras acciones personales.

El tercer segundo recayó sobre Diego Alfredo Hernández Valdez, quién trabajó la virtud de la Solidaridad. Su trabajo consistió en adornar la base de una pequeña vela con ojos y sonrisa y unas pequeñas pinzas a los lados. Su reflexión dice lo siguiente “Ser solidario/solidaria es fácil: Porque me di cuenta que,


como una vela, no pierdo algo al ayudar con lo que ya tengo. Sino que todos ganamos. Me vuelvo parte de una comunidad más cálida e iluminada”.

Estas frases fueron ilustradas con velas: en un primer momento, aparece una vela encendida y sonriente, con una sola pinza; en un segundo momento, aparecen dos velas, una encendida y sonriente y otra apagada y triste; en un tercer momento, aparece la vela sonriente acercándose a la triste a través de la pinza (siendo solidaria) y contagiando a la triste de su luz; después, se encuentran ambas velas sonrientes y encendidas; en la última ilustración, aparecen diversas velas con un fondo oscuro, pero todas iluminadas.

Si bien la solidaridad no es una virtud contemplada expresamente en el Código de Ética del Poder Judicial, si es fundamental para nuestro trabajo cotidiano, donde a través de otras virtudes como el humanismo, la responsabilidad, la fortaleza, el compromiso social, etc., damos parte de lo que somos y tenemos para buscar una sociedad más cálida y armoniosa.

El tercer lugar fue otorgado a Elida Núñez Coria, quién trabajó la virtud de la Responsabilidad. Sus reflexiones fueron plasmadas en un ingenioso calendario que mes a mes va desglosando esta virtud. Algunas de las frase más representativas son: “Para que pueda darse alguna responsabilidad es necesaria la libertad”, “Excusas para evitar las responsabilidades: Para evitar responsabilidades ante los demás, es frecuente atribuir culpas a otro, o bien decir soy libre y hago lo que me da la gana, queriendo expresar que no rindo cuentas de mi comportamiento a nadie”.

Todos los trabajos que se mostraron, aunque no hayan resultado ganadores son enriquecedores. Sólo por mencionar un ejemplo más, Luis Horacio González Mares, reflexionó sobre la Sencillez a través del juego de Serpientes y escaleras, asignando a cada casilla una virtud o un vicio; en el juego, las escaleras permiten llegar a la meta escalando por diversas virtudes, mientras que las serpientes, a las que se asignan vicios, retroceden en el camino.

Así, el concurso realizado en este juzgado es una muestra de un esfuerzo por situar a la ética como eje rector de las funciones jurisdiccionales y constituye una invitación a que todos los directivos en el Consejo de la Judicatura, titulares de órganos jurisdiccionales y de la SCJN, busquemos diferentes formas para enfatizar la importancia de la ética judicial. La invitación está hecha y el ejemplo puesto. 

Parámetros de cuantificación del daño moral

GENARO GONZÁLEZ LICEA

“**N**adie debe lucrarse del daño ajeno”, sentencia Gayo en el Digesto. Esta gran verdad ha recorrido el andamiaje jurídico del mundo entero, toda vez que sus principios son de incuestionable vigencia. En la cotidianidad jurídica esta frase se complementa con el aforismo: “conforme a los beneficios que cada cual percibe, así debe soportar las cargas”.

La oportunidad de reencontrar lo hasta aquí dicho, está en un asunto resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 26 de febrero del año en curso. En el caso, una persona falleció al caer en el agua de un lago artificial de una empresa privada de servicio turístico. Agua que estaba electrificada debido al corto circuito de una bomba de agua sumergible, así como a la evidente falta de mantenimiento y de personal calificado para responder a un incidente de tal naturaleza.

El amparo llegó a este Alto Tribunal al impugnarse las indemnizaciones respectivas y la interpretación constitucional del último párrafo del artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal.

La Primera Sala condenó a dicha empresa al pago correspon-

diente y, al hacerlo, fijó criterios tendentes a lograr indemnizaciones justas, en el sentido de que el monto que se fije como compensación debe ser suficiente para resarcir el daño sufrido por las víctimas. Además, debe cumplir con un fin de retribución social, es decir, el monto de la compensación debe reflejar la desaprobación hacia las conductas ilícitas e intentar disuadirlas.

De esta manera, señaló que los elementos que deberán ser valorados por el juez para alcanzar la debida compensación del daño moral son, entre otros, el tipo de derecho o interés lesionado, la gravedad del daño causado, así como la capacidad económica y el grado de negligencia de la responsable.

El asunto que da cuenta de lo hasta aquí expuesto es el amparo directo 30/2013, así como el amparo 31, también directo y del mismo año, ambos fallados, como ya se dijo, el 26 de febrero del año en curso. Su riqueza es de tal magnitud que propició diversos criterios (22 tesis aisladas para ser exactos), entre ellos el que refiere que el último párrafo del precepto impugnado referente a la indemnización extra-patrimonial por daño moral, su porción normativa que señala

“la situación económica de la víctima”, es inconstitucional si se aplica para cuantificar aquélla.

Paralelamente a lo anterior está el criterio relacionado con los parámetros de la cuantificación del daño moral. Los cuales permiten valorar la situación económica de la víctima para determinar las consecuencias patrimoniales derivadas del daño en cuestión, pues “la ponderación de la condición social, como dato computable a la hora de valorar el menoscabo patrimonial que ocasione el daño moral no distribuye derechos de acuerdo a clases de personas. Por el contrario, apunta a descubrir en su real dimensión el perjuicio. No se trata de quebrantar la garantía de igualdad sino de calibrar, con criterio equitativo, la incidencia real que el daño tiene en el perfil subjetivo del damnificado, para lo cual no puede prescindirse de la ponderación de estos aspectos.”

Así las cosas, el artículo no distribuye derechos de acuerdo a la condición social de las víctimas, sino que, concluye el criterio, “le da elementos al juzgador para que pueda determinar el tamaño del menoscabo patrimonial sufrido como consecuencia del daño moral.”



Inconstitucional, la prohibición de renunciar a una pensión otorgada por el ISSSTE por reingreso al servicio activo, y solicitar otra con la rectificación respectiva.

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Se resolvió en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación un recurso de revisión en amparo directo en el que se cuestionó la regularidad constitucional del artículo 50 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, abrogada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, en cuanto dispone que “Cuando un pensionista reingresare al servicio activo, no podrá renunciar a la pensión que le hubiere sido concedida para solicitar y obtener otra nueva ...”.

En la resolución respectiva se determinó que la prohibición anterior para renunciar a una pensión y solicitar otra resulta inconstitucional, toda vez que implica un trato desigual frente a situaciones idénticas, pues si conforme al sistema legal anterior, cuando un trabajador reingresaba al servicio público cesaba en la percepción de la pensión que hubiera venido disfrutando, y con ello provocaba que a partir de su reincorporación pagara de nueva cuenta las cuotas que señala la ley, lo coherente con esta reactivación de la aportación de nuevos fondos es que, como a los restantes trabajadores, también se le reconozcan todos los posi-

bles incrementos salariales que pudiesen repercutir en el monto de lo que percibía por su anterior pensión, una vez que decida retornar a su condición previa de pensionado, en tanto que sería ilógico que durante el período en que nuevamente contribuyó al referido Instituto, tales afectaciones a sus percepciones económicas carezcan de todo significado jurídico, traducido en una retribución a su favor en materia pensionaria.

Dicho de otra manera, se precisa en la resolución, la condición de los pensionistas que reingresan al régimen de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado no puede ser una excluyente de los beneficios que otorga la ley, pues sería tanto como obligarlos a cotizar en términos igualitarios que los demás trabajadores en activo, y negarles injustificadamente la eficacia integral de sus cuotas, tal como sí la tienen, en cambio, quienes se mantienen en sus cargos por no haber acumulado el tiempo y la edad para pensionarse, o que cumpliendo ambos requisitos, han optado por seguir laborando más allá de lo que cronológicamente la ley exigía y exige para alcanzar ese beneficio.

Caso distinto sería si la anterior ley hubiese permitido gozar

de una pensión y simultáneamente de un salario remunerado dentro del régimen legal obligatorio, pues en este mero supuesto hipotético habría motivos bastantes para negarle al pensionista la posibilidad de rectificar su pensión, ya que si en el ejemplo nunca se le hubieran suspendido las percepciones originadas por su retiro, tampoco podría sostenerse una desigualdad de trato frente a quienes se encuentran en activo, toda vez que estos últimos empleados públicos durante su vida laboral no reciben alguna prestación de semejante naturaleza a la originada por el retiro, sino que mantienen solamente la expectativa de que algún día probablemente la tendrán.

Consecuentemente, ante el reingreso de un pensionista al servicio público, y la consecuente obligación de reanudar el pago de las cuotas que le corresponden al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, obliga a este organismo a rectificar, en su caso, la pensión de la que ya hubiese venido disfrutando, pues de otra forma los nuevos fondos cotizados durante su reincorporación no le retornarían al trabajador beneficio alguno, lo cual, expresó la Sala, resulta inaceptable. 🖐️

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

Ordena Juez Federal a registro civil de Nayarit formalizar el matrimonio entre dos personas del mismo sexo

- *Preserva los principios de igualdad y no discriminación a que tienen derecho constitucional hombres y mujeres sin excepción para contraer matrimonio entre personas homosexuales o heterosexuales.*
- *Protege el derecho al libre desarrollo de la personalidad que implica decidir casarse o no, así como el establecimiento libre y voluntario de sus relaciones afectivas.*

Basado en el principio de igualdad y no discriminación consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales suscritos por México, un juez federal concedió el amparo y protección de la justicia federal a dos personas del mismo sexo y ordenó al Registro Civil del estado de Nayarit dar trámite a la solicitud de matrimonio de los quejosos, una vez cumplidos los requisitos legales, excluido el de género.

Al resolver un juicio de amparo indirecto, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y Laboral de Juicios Federales en el estado de Nayarit informa que declaró inconstitucional el artículo 135 del Código Civil de esa entidad, que prevé el matrimonio entre un

hombre y una mujer, ya que transgrede los principios de igualdad y no discriminación consagrados en los artículos Primero y Cuarto de la Carta Magna, al contener una distinción que excluye a las parejas homosexuales para casarse.

La autoridad jurisdiccional concluyó que tal distinción es discriminatoria al privar injustificadamente a las parejas homosexuales de gozar de los beneficios que conlleva la institución legal del matrimonio, que incluye no solo el derecho a tener acceso a los beneficios asociados que dicha figura conlleva, sino también a los derechos y beneficios materiales que las leyes le adscriben.

El Juzgado Segundo señala en su fundamentación que de acuerdo con criterios adoptados por el Alto Tribunal, que al resolver una acción de inconstitucionalidad, el artículo Cuarto constitucional protege diversos derechos, a saber la igualdad ante la ley del hombre y la mujer; la protección a la familia, correspondiendo a la ley establecer lo relativo a su organización y desarrollo; el derechos de las personas a decidir el número y espaciamiento de sus hijos, en forma libre, responsable e informada.

Expresamente añade que si bien en nuestra constitución no se contempla un derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo, lo cierto es que el derecho al libre desarrollo de la personalidad implica también el decidir casarse o no. De manera que tratándose de perso-



nas homosexuales, de la misma forma que ocurre en las personas heterosexuales, es parte de su pleno desarrollo decidir el establecimiento libre y voluntario de sus relaciones afectivas.

Las relaciones afectivas entre personas del mismo sexo o entre personas de sexos opuestos, unas y otras, comparten como característica la constitución de una comunidad de vida a partir de lazos afectivos, sexuales y de solidaridad recíproca, con una vocación de estabilidad y de permanencia en el tiempo; de ahí que no exista razón fundada para dar un trato desigual a ambos tipos de parejas.

Es de señalar que este criterio ha sido sostenido por órganos jurisdiccionales de Oaxaca, Chihuahua y Jalisco, entre otros. El pasado 1 de julio de los corrientes, el registro Civil de Tepic, Nayarit, cumplimentó esta resolución constitucional y formalizó el enlace matrimonial de los quejosos. 🖐

Género y Justicia

Violencia de género y estereotipos

“..., la pregunta sobre cuáles son las necesidades verdaderas o falsas sólo puede ser resuelta por los mismos individuos,... siempre y cuando tengan la libertad para dar su propia respuesta. Mientras se les mantenga en la incapacidad de ser autónomos, mientras sean adoctrinados y manipulados (hasta en sus mismos instintos), su respuesta a esta pregunta no puede considerarse propia de ellos.”
Herbert Marcuse, *El hombre unidimensional*.¹

El enfoque actual de los derechos humanos combate la visión “unidimensional” de la realidad, se centra en las condiciones que hacen diferentes a las personas y en el análisis de las desigualdades formales y sustanciales que obstaculizan sus proyectos de vida, así como el disfrute de sus derechos.

Las reducciones estereotípicas tienen un lugar preponderante en la visión unidimensional, porque, a partir de ideas preconcebidas, se crean expectativas -fijas y únicas- sobre las características y el comportamiento de las personas.¹

Las teorías feministas acuden al término estereotipo² para señalar cómo a partir de la diferencia sexual se construyen y atribuyen características y funciones sociales a hombres y mujeres;³ limitando, así, sus posibilidades de comportamiento y de identidad.

El pensamiento estereotípico es problemático para la protección de los derechos humanos porque propicia una atención parcial de los conflictos jurídicos, al preferir, en el análisis de dichos conflictos, una sola característica o condición de la o las personas involucradas.⁴ Un ejemplo de esta situación ocurre con la violencia de género.

Una solución adecuada a este tipo de conflictos exige identificar las asimetrías de poder basadas en estereotipos de género, compensar las desigualdades entre hombres y mujeres mediante

la implementación de medidas transformadoras del contexto y establecer medidas para la reparación del daño. No obstante una solución que incorpora esos elementos es pertinente, puede, eventualmente, resultar insuficiente para asir y resolver satisfactoriamente las complejidades del fenómeno. Por esa razón, el enfoque de derechos humanos subraya la necesidad de incorporar distintas perspectivas de análisis de manera interseccional para atender los problemas de violencia de género;⁵ por ejemplo, la perspectiva de discapacidad.

La discapacidad es una condición de vida que surge cuando una persona que tiene o adquiere una disfunción (física, sensorial, mental o intelectual) interactúa en un contexto que, por su diseño, se traduce en barreras y obstáculos (culturales, económicos, jurídicos) que impiden su desarrollo pleno y autónomo.⁶ Las disfunciones corporales provienen de múltiples causas: genéticas, enfermedades, accidentes, o bien, violencia.⁷

El análisis integral de un caso de violencia de género requiere revisar si la o las víctimas, como consecuencia de las agresiones recibidas, adquirieron o desarrollaron alguna discapacidad. Para detectar estas situaciones, será necesario que tanto litigantes como autoridades, cuestionen los estereotipos en torno a la discapacidad. El imaginario colectivo representa tal condición con el uso de silla de ruedas o de un bastón de apoyo. Este tipo de representación invisibiliza otras disfunciones corporales que eventualmente –según su tipo y grado- pueden traducirse en condiciones de discapacidad, como es el caso de la depresión o la ansiedad, trastornos que pueden asociarse con la violencia de género.

¹ Herbert Marcuse, *El hombre unidimensional*. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada, trad. Antonio Elorza, España, Planeta-De Agostini, 1993.

² Shery R. Levy, Steven J. Stroessner y Carol S. Dweck, “Stereotype formation and endorsement: the role of implicit theories” en Susan C. Cloninger, *Teorías de la personalidad*, 3a ed., México, Pearson Prentice Hall, 2003, p. 401.

³ Firmin Didot, impresor del siglo XVIII, acuña el término stereotype en 1796, a partir de la integración de dos vocablos griegos: stereos (sólido, duro, robusto) y typos (molde, huella o impresión). Elizabeth Ewen y Stuart Ewen, *Typecasting: On the Arts & Sciences of Human Inequality: a History of Dominant Ideas*, New York, Seven Stories Press, 2006.

⁴ Rebeca Cook y Simone Cusack, *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*, trad. Andrea Parra, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, Pro Familia, 2009.

⁵ Pone énfasis en el análisis de una cualidad específica (por ejemplo: que es mujer) pero no en el contexto que da sentido y significado a dicha cualidad, lo que exigiría tomar en cuenta la interacción de distintas condiciones de vida de forma simultánea (mujer, menor de edad, indígena, con discapacidad, sin recursos económicos).

⁶ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, *Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres*, México, Tomo I, Volumen I, 2013.

⁷ SCJN, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, México, 2014, p. 20.

⁸ Violencia entendida como el uso excesivo de la fuerza que ejerce una persona contra otra, causándole un daño físico, psicológico, moral y/o material. Idem.

Recomendación

Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.

Este protocolo, elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ofrece elementos técnicos y jurídicos que contribuyen a garantizar el derecho de acceso a la justicia para las personas con discapacidad.

Disponible en www.supremacorte.gob.mx

Una persona deprimida desarrolla diversos síntomas: físicos (dolores y trastornos del sueño, alteraciones en la percepción); afectivos (tristeza y miedo); cognitivos (dificultad para pensar con claridad, alteraciones en la memoria); conductuales (agresividad, codependencia).⁸ Las consecuencias de este trastorno impactan en todas las esferas de la vida de la persona, por ejemplo, en el ámbito laboral. Si como resultado de las alteraciones psico-emocionales que genera la violencia en conjunción con el entorno, la persona no es capaz de interactuar en un trabajo, se está ante la presencia de una situación discapacitante.

¿Qué obligaciones tiene la autoridad al respecto?, ¿una indemnización repara el daño provocado a largo plazo en la salud psico-emocional de la persona?, ¿la violencia de género afecta sólo los derechos a la integridad y la salud, o bien, puede interferir con el goce y ejercicio de otros derechos?

Como se ilustra en este ejemplo, los casos de violencia de género, y las afectaciones a los derechos humanos en sentido amplio, requieren, para su adecuada atención, una visión multidimensional de la realidad. Esta última implica cuestionar los estereotipos de género en relación con los estereotipos que subsisten a otras condiciones de vida como la discapacidad, la orientación sexual, la edad o la cultura de la persona, entre otras.

La visión interseccional sobre los estereotipos contribuye a una percepción integral de los conflictos jurídicos y de las soluciones posibles.

⁸ Rosa Patró Hernández, et. al., "Depresión en mujeres maltratadas: Relaciones con estilos de personalidad, variables contextuales y de la situación de violencia", en *Anales de Psicología*, Murcia, Universidad de Murcia, vol. 23, núm. 1, junio, 2007.



Señora con gato, Ana Fernández del Campo
Arte sin Filtro, Colección Colegio María
Corredentora. Fundación Prodis
Fuente: www.fundacionrepsol.com/es/exposicion/senora-con-gato

Próximas Actividades

CONVOCATORIA

Concurso "Género y Justicia" 2014

Ensayo-Reportaje Escrito-Documental

Cierre de la convocatoria: 25 de agosto de 2014.

Consulte las bases en www.equidad.scjn.gob.mx

CONVOCATORIA

Reconocimientos AMIJ 2014

Categorías:

- Acceso a la Justicia y Derechos Humanos
- Resoluciones que incorporan Perspectiva de Género
- Proyectos de Excelencia e Innovación Judicial

Cierre de la convocatoria: 15 de agosto de 2014.

Convoca la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)

Consulte la convocatoria <http://bit.ly/Pojoywr>

Informes al 5605 9767 y 5601 3715

W
W
W
. e
q
u
i
d
a
d
. s
c
j
n
. g
o
b
. m
x



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia
Unidad de Igualdad de Género

Carlos Pérez Vázquez • Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • cperezv@mail.scjn.gob.mx
Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com
Dalia Berenice Fuentes • Responsable de contenido • dalia.ber@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

Publicaciones

LOS TRIBUNALES CONSTITUCIONALES Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 3a. EDICIÓN

Esta nueva edición era precisa en virtud de las reformas constitucionales emitidas desde 2006, año de la segunda edición. Temas como la reciente regulación de los derechos humanos, el control de convencionalidad, el principio *pro persona* y la categoría de los tratados internacionales en el derecho interno, a raíz de las reformas de 2011, debían incluirse en esta obra, la cual ilustra al lector sobre los órganos que resuelven juicios contenciosos constitucionales.



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA JUDICIAL 2a. EDICIÓN

El Reglamento de la Comisión Nacional de Ética Judicial se expidió el 26 de octubre de 2007. Fue reformado el 11 de noviembre de 2010 por la Quinta Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. En esta publicación se presenta la segunda edición del Reglamento, cuya exposición es esencial para comprender cómo ha evolucionado el tema de la ética judicial en México.

ÉTICA JUDICIAL NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En México hay diversos instrumentos normativos rectores de la ética judicial, los cuales se compilan en esta publicación. Entre ellos figuran el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación y el Código Iberoamericano de Ética Judicial de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Además, la obra incluye las sinopsis derivadas de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Ética Judicial.





MATRIMONIO
TEMAS SELECTOS DE DERECHO FAMILIAR,
SERIE NÚM. 10

El matrimonio es fuente de la familia y goza de un estatus jurídico especial. El décimo número de *Temas selectos de derecho familiar* se dedica a dicha institución, describiéndola en sus aspectos fundamentales: conceptos, marco jurídico, requisitos de celebración, impedimentos para realizarlo, etcétera. El análisis se basa en doctrina, en criterios de los tribunales del Poder Judicial de la Federación y en la legislación civil, tanto federal como local.

ENSAYOS Y CONFERENCIAS DE LOS FORJADORES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
COLECCIÓN, NÚM. 12. LA CIENCIA JURÍDICA Y SU VOCACIÓN.
LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LOS PODERES
DE LA UNIÓN

Reúne dos conferencias impartidas por la Ministra jubilada Martha Chávez Padrón. La primera data de 1998 y se refiere al porqué de elegir el cultivo de la ciencia jurídica como profesión, mientras que la segunda, pronunciada al inaugurarse un Tribunal Unitario de Circuito en 1991, aborda la necesaria colaboración entre los Poderes Federales, especialmente cuando se trata de acercar la impartición de justicia a todas las personas.



INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
 Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
 01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Biblioheмерográficas



EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA POR PARTE DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN EL ÁMBITO SANITARIO

Isaac Ravetllat Ballesté

K312.214

R383e

Barcelona, España: Huygens, 2013.

Estudio sobre la evolución del tratamiento jurídico de los derechos de la infancia a partir de la Convención de los Derechos del Niño en 1989. De manera específica, el autor analiza la legislación catalana relativa al consentimiento informado del menor de edad para ejercitar sus derechos a la vida y a la integridad física cuando se encuentra sujeto a tratamientos e intervenciones médicas. En otros apartados, examina la regulación nacional española que en materia de sanidad existe con respecto a la donación de órganos entre personas vivas y la utilización de técnicas de reproducción asistida, entre otros temas.



DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS: REFLEXIONES SOBRE EL CONFLICTO COLOMBIANO

Directores Cástor M. Díaz Barrado, Carlos R. Fernández Liesa, José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto; prólogo de Mario Villarroel Lander

D150.151

D473r

Navarra, España: Civitas: Thomson Reuters, 2013.

Ensayos de académicos y especialistas tanto de Europa y América Latina que abordan conceptos básicos del Derecho Internacional Humanitario contemporáneo y los retos que enfrenta en cuanto a la solución de los conflictos armados, especialmente se estudia el caso colombiano. Por otra parte, analizan el tema de la protección de las víctimas en situaciones bélicas, en particular hacia los grupos vulnerables como los desplazados, desaparecidos, activistas y periodistas, por citar algunos. Finalmente, hacen referencia al papel de los Tribunales Internacionales de Derechos Humanos en temas de impunidad, el derecho a la verdad y la eficacia de las normas.



LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LAS SENTENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

José Ramón Cossío Díaz... [et al.].

D150.2113

L823j

México, D.F.: Tirant lo Blanch, 2014.

Trabajos de investigación sobre el tema de la libertad de expresión en México y su relación con otros derechos, como el honor, la intimidad y la vida privada, a partir del análisis hecho a las sentencias que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dictado en este tenor y de la importancia que han tenido a lo largo de las dos últimas décadas en la jurisprudencia aplicable en toda la República. Finalmente, se hace hincapié que tanto el ejercicio de la libertad de expresión como las opiniones públicas emitidas en los medios masivos de comunicación han coadyuvado a la construcción de una democracia deliberativa en el país.



EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA: IDEAS PARA ARGUMENTAR SU INCONSTITUCIONALIDAD

Pablo Hernández-Romo Valencia

FO

J704.113

H476d

México, D.F.: Tirant lo Blanch, 2014.

El autor plantea los elementos inconstitucionales del delito de la delincuencia organizada a partir de diversos argumentos, posturas doctrinarias y resoluciones emitidas por varios tribunales europeos y latinoamericanos; asimismo, explica las diferencias y similitudes de este ilícito con la asociación delictuosa y la conspiración en México, para posteriormente, analizar a través del término *iter criminis* las fases internas y externas de esta clase de delitos.



EL DELITO DE FEMICIDIO: ASPECTOS POLÍTICO-CRIMINALES Y ANÁLISIS DOGMÁTICO-JURÍDICO

José Daniel Cesano y Gustavo A. Arocena

J642.157

C472d

Montevideo, Uruguay: B de F.: Julio César Faira, 2013. 114 p.; 23 cm. [ISBN 9789974708181]

Los autores analizan los aspectos criminales de la violencia de género e intrafamiliar en Argentina, así como la legislación concerniente a las distintas figuras delictivas tipificadas en la vigente Ley 26-741 de ese país. De manera particular, hacen referencia al delito de Femicidio vinculado con una relación de pareja o ex pareja; además, explican las diferencias conceptuales entre homicidio simple y homicidio por odio de género u orientación sexual.



LA AUTORÍA MEDIATA EN LOS DELITOS IMPRUDENTES

Luciana de Oliveira Monteiro

J384

O458a

Valencia, España: Tirant lo Blanch, 2013.

Investigación acerca de la autoría en los delitos imprudentes y su repercusión en la práctica desde una perspectiva crítica; para ello, la autora expone las divergencias existentes en la fundamentación, explicación y límites de la autoría mediata frente a otras formas de participación en el delito.



DESIGUALES POR LEY: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA IGUALDAD DE GÉNERO

María Pazos Morán

B614

P396d

Madrid, España: Catarata, 2013.

Presenta el panorama actual de la instrumentación de leyes y políticas públicas que favorecen la igualdad de género a través del empleo de estrategias económicas y de protección social. La autora argumenta la necesidad de mantener y profundizar políticas que coadyuven a eliminar la inequidad en los ámbitos educativo, cultural y laboral, hasta lograr los cambios sociales estructurales requeridos para lograr la igualdad de género.

Plenos de Circuito, pieza fundamental en la certidumbre de justiciables y juzgadores: CJF

MIGUEL NILA CEDILLO

Aun año de entrar en funcionamiento, los 40 Plenos de Circuito del Poder Judicial de la Federación (PJF) instalados en el país, han logrado abatir de manera importante los tiempos de resolución de las contradicciones de tesis entre Tribunales Colegiados, lo que genera un beneficio directo a los ciudadanos, puesto que se cuenta con criterios más claros y definidos que propician una justicia federal de mayor calidad.

Los Plenos de Circuito se han constituido en el corto plazo en una pieza fundamental en la consolidación de lo que se denomina doctrina jurisprudencial, lo que igualmente contribuye a la resolución de asuntos en menor tiempo, dando certidumbre a juzgadores y usuarios.

Estos 40 Plenos, conformados por 228 magistrados de Circuito, han atendido 382 contradicciones de tesis y 23 procedimientos de sustitución de jurisprudencia, siendo las materias administrativa y laboral las que han generado más asuntos.

Es de recordar que por disposición constitucional, en materia de amparo, todas las sesiones de los Plenos de Circuito son públicas y el tipo de asuntos que analizan son de naturaleza abstracta, es decir, se discuten razonamientos y criterios jurídicos contrapuestos para llegar a una definición del tema.

Los Plenos de Circuito representan la agilización de los trámites y crean certeza jurídica para todos los gobernados y para los propios órganos jurisdiccionales, ya que se tienen criterios más claros y definidos, lo que propicia que los juzgadores puedan hacer su trabajo en una forma más orientada y con un fundamento legal más sólido.


Con la operación de los Plenos de Circuito, que constituyen una figura novedosa en el sistema jurídico mexicano, se evita que tribunales de un mismo Circuito decidan cuestiones distintas para casos iguales.

Cada uno de los Plenos se integra por los presidentes de los Tribunales Colegiados de los 26 Circuitos Jurisdiccionales del país, fungiendo durante un año como presidente el magistrado decano, quien no podrá ser reelecto para los dos periodos inmediatos posteriores. Los primeros cinco días de cada año, se deberá nombrar al nuevo presidente.

El número de integrantes de cada Pleno fluctúa entre tres y 18 magistrados. Los Plenos más numerosos son el de materia Administrativa en el Distrito Federal con 18 juzgadores; le sigue el Estado de México con 16 magistrados, y el de materia de Trabajo en la Ciudad de México con 15.

Las sesiones ordinarias del Pleno son públicas y video grabadas conservándose en los archivos digitales correspondientes.

Otra de las aportaciones de los Plenos de Circuito es que han permitido desahogar los trabajos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), logrando que el Máximo Tribunal del país se concentre en la resolución de asuntos contenciosos.

De esta manera, el Consejo de la Judicatura Federal subraya que continuará con la implementación de políticas públicas de largo alcance, tales como los Plenos de Circuito y la modernización tecnológica, para dar respuesta satisfactoria a los retos que enfrenta la impartición de justicia federal. 



Conoce la información más relevante de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
a través de la red **de los 140 caracteres.**



Estamos en
twitter



Somos la cuenta con mayor número de seguidores
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

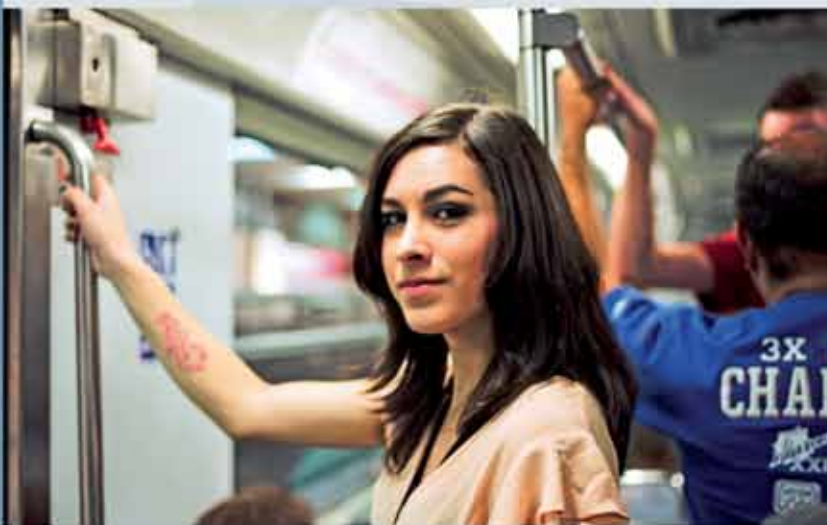
Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**
y la **Constitución** por nosotros...

Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda
de tus derechos.

La **SCJN** pone a tu disposición el:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN
LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO



Consúltalo
www.supremacorte.gob.mx
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/>